

Acta Sesión Ordinaria 12-2016**23 de Febrero del 2016**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 12-2016 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintitrés de febrero del dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. Mauricio Villalobos Campos.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 10-2016 Y 11-2016.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Estudio del Artículo 10, de la Sesión 09-2016, relacionado con la calle de Fresh Market en La Ribera de Belén, calle las monjas (DTO-015-2016, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa).
 - 2- Análisis del Artículo 11, de la Sesión 09-2016, relacionado con un informe (ADS-M-019-2016) del Área de Desarrollo Social y la aplicación del Artículo 57 del Código Municipal.
 - 3- Estudio del Artículo 12, de la Sesión 09-2015, relacionado con el oficio DTO-014-2016, por medio del cual se informa sobre la bodega de aditivos y planta de asfalto del Complejo Pedregal.
- IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2016, celebrada el dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°10-2016, celebrada el dieciséis de febrero del año dos mil dieciséis.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2016, celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, propone que no vota porque no estuvo presente en la sesión.

Vota el Regidor Alejandro Gomez, en sustitución del Regidor Miguel Alfaro, quien no estuvo presente en la sesión.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Alejandro Gomez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-2016, celebrada el dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Estudio del Artículo 10, de la Sesión 09-2016, relacionado con la calle de Fresh Market en La Ribera de Belén, calle las monjas (DTO-015-2016, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Instruir a la Alcaldía y Administración para que se realicen las gestiones necesarias y pertinentes para la compra o expropiación según corresponda de una sección de la finca insertada en el folio real 4034552-000 e informe a este Concejo de las acciones realizadas.

ARTÍCULO 4. Análisis del Artículo 11, de la Sesión 09-2016, relacionado con un informe (ADS-M-019-2016) del Área de Desarrollo Social y la aplicación del Artículo 57 del Código Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el oficio ADS-M-019-2016 a todas las Juntas, Asociaciones donde la Municipalidad transfiere recursos, para su información, recordando a su vez que se debe cumplir los acuerdos tomados al respecto especialmente aquellos que se refieren a recomendaciones de los Concejos de Distrito.

ARTÍCULO 5. Estudio del Artículo 12, de la Sesión 09-2015, relacionado con el oficio DTO-014-2016, por medio del cual se informa sobre la bodega de aditivos y planta de asfalto del Complejo Pedregal.

Considerandos:

- 1- Que este Concejo Municipal tiene conocimiento que desde el 4 de febrero del 2011 se están realizando construcciones en el Complejo Pedregal sin los permisos respectivos.
- 2- Que en el acta 62-2013, art. 1 del 17 de noviembre del 2013, este Concejo Municipal conoce que en el Complejo Pedregal existen construcciones sin el respectivo permiso de construcción.
- 3- Que el CTA-03-2015, presentado por el alcalde en la sesión 44-2015, art. 9, se hace mención de obras construidas en el Complejo Pedregal sin tener todavía los permisos de construcción; entre ellas acceso vehicular, puente, obras en cauce.
- 4- Que en el acta 69-2014, art. 24, se conoció el CSPR-A-046-2014, recomendando que se dé fiel cumplimiento al punto 4 del oficio de la Contraloría General de República, oficio DIGH-421-14.
- 5- Que el acta 70-2014, art. 1, se presenta recurso de revisión donde se acuerda: (*Aprobar el Recurso de Revisión contra el Artículo 24, para que en lugar del texto aprobado originalmente dicho acuerdo se modifique y se apruebe de la siguiente forma: "PRIMERO: Avalar el oficio CSPR-A-046-2014. SEGUNDO: Instruir a la Alcaldía para que en función del acuerdo municipal 6418/2014, sobre el Oficio DIGH-421-14 del SENARA, se dé fiel cumplimiento de inmediato al punto 4 de dicho oficio donde señala en el por tanto: eliminar progresivamente las fuentes contaminantes existentes en el sector sur, iniciando por las existentes en las inmediaciones de la captación Zamora, de los brotes de aguas, así como el sector oeste del patio, dado que según las líneas de flujo del estudio del 2001, el acuífero en ese sector drena hacia la nacientes de Puente Mulas. TERCERO: Instruir a la Administración para que la Unidad Ambiental, la Unidad Tributaria, la Unidad Técnica Operativa en apoyo de la Dirección Jurídica se tomen las medidas administrativas pertinentes, necesarias y le dé seguimiento al cumplimiento al punto 4 del por tanto del oficio DIGH-421-2014 del SENARA."*)
- 6- Que en el acta 03-2015, art. 3, se conoció el asunto que trata sobre el cumplimiento de la resolución N° 233-12-TAA.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía un informe detallado de lo pendiente con relación al cumplimiento de la resolución N° 233-12-TAA. SEGUNDO: Enviar copia del presente acuerdo a la Señora Yamilet Astorga de Ay A, Ing. Gadys de Marco del SINAC, Alajuela, al Dr. Julio Jurado Fernández, Director Ejecutivo del SINAC, Lic. Lilliam Marín Guillén, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios Ambientales y Energía de la Contraloría General de la República y al Ing. Carlos Romero, del SENARA. TERCERO: Incorporar al expediente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Luis Zumbado, Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar muy respetuosamente a la Ing. Gadys de Marco del SINAC, Alajuela, al Dr. Julio Jurado Fernández, Director Ejecutivo del SINAC y al Ing. Carlos Romero, del SENARA, como se procederá a hacer efectiva la Resolución 233-12-TAA. SEGUNDO: Remitir copia a la Contraloría de Servicio del MINAE y Contraloría de Servicios de la Contraloría General de la Republica.

- 7- Que en el acta 64-2013, artículo 27, este Concejo Municipal de Belén, tiene conocimiento de una visita que hicieron personeros de la Comisión Nacional de Emergencias, a la casa del señor Carlos Rodríguez, vecino de la calle conocida como Kimberly Clark; debido a que la calle de acceso al Centro de Eventos Pedregal afecto la propiedad, poniendo en grave riesgo la casa de habitación y la construcción de esta calle no cuenta con los permisos de construcción, como lo indica el CTA-003-2014 de la Municipalidad de Belén.
- 8- El 15 de diciembre del 2014, ingreso el trámite 5455-2014 a la Municipalidad de Belén, dirigida al Alcalde Horacio Alvarado Bogantes; que dice: “ que desde el 12 octubre del 2013, en el trámite 3721, los problemas que ha tenido mi casa con la construcción de la calle de acceso al Centro de Eventos Pedregal, calle que ni siquiera cuenta con los permisos de construcción; le hace saber también que debe cumplir con el Reglamento de Espectáculos Públicos de la Municipalidad de Belén”.
- 9- En el INF-AI-02-2012, de las obras construidas sin permiso en la finca 185975 propiedad de Inmobiliaria ZF S.A., en el punto c. se dice” Como se comentó en el punto 2.1 de este documento. Inmobiliaria ZF S.A., continuó con la construcción de las obras hasta su finalización, a pesar de la clausura efectuada por la Municipalidad. Durante todo el proceso constructivo, no se generaron o tramitaron acciones efectivas y oportunas, acorde con el bloque de legalidad, ante las infracciones cometidas en la construcción del citado Centro de Eventos” En el punto tres de este mismo informe el Señor Auditor recalca en el cumplimiento de la norma ambiental de acuerdo a la magnitud del proyecto requiere del EIA debidamente aprobado por la SETENA; así como el cumplimiento de la Ley de construcciones, Ley orgánica del Ambiente y la Ley Forestal.
- 10- El 21 de diciembre del 2012 ingresa de la Contraloría General de la República el DFOE-DI-3894, que dentro de sus disposiciones y recomendaciones dice” Realizar las acciones que estimen necesarias para impedir la ejecución de eventos públicos en el Centro de

Eventos Pedregal, hasta tanto no se ponga a derecho la situación previamente comentada.”

- 11- El 13 de marzo del 2013 está Municipalidad recibe una resolución No. 233-12-TAA, con fecha, 28 de febrero dl 2012, donde se violaron leyes ambientales, como invasión a la zona de protección del río Bermúdez, entubamiento de una quebrada, donde en la conciliación la empresa debe cumplir con una serie de proyectos y pago de montos económicos, que hasta la fecha este Concejo Municipal no tiene conocimiento si sean cumplido o no.
- 12- Que el 14 de marzo del 2013, se otorgaron los permisos 8752,8751 y 8750, con más de 25000 metros cuadrados de construcción en la finca 185975 y ya antes se había aprobado el permiso 8502-12. Estos permisos se otorgaron sin tomar en cuenta el voto constitucional 2012-08892, que es el de la aplicación obligatoria de las matrices de SENARA y el mapa de afectaciones de pozos y nacientes y vulnerabilidad acuifera. Existe también el voto constitucional 2002-05996 donde dispone la imposibilidad legal de otorgar permisos de construcción omitiendo los E.I.A. y es que esta gigante obra no cuenta con la Evaluación de Impacto Ambiental, así lo hace ver el Informe Técnico N° Expediente: D1-8993-2012-SETENA de fecha 23 de noviembre del 2012, que en el numeral III. Recomendaciones:
 - a. No dar trámite al expediente presentado, toda vez que la obra se encuentra construida y en operación.
 - b. Al estar las obras construidas y en operación no procede a someter la actividad al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, la SETENA no cuenta en actualidad con ningún procedimiento establecido, para el otorgamiento de la viabilidad ambiental a proyectos que se enmarcan en las características de su actividad.
 - c. Dado lo antes expuesto, lo correspondiente hubiese sido que la Municipalidad de Belén, de previo al otorgamiento de los permisos de construcción, le solicitase la viabilidad ambiental para el desarrollo de la actividad.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, determina que el año pasado entro un Oficio del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes donde decía que no tenía permiso, SENARA debe enviar el mapa marcando la zona de vulnerabilidad porque no la cambiaron.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cuenta que le parece bien la relación de hechos respecto al Complejo Pedregal, una construcción de años que se ha venido ventilando en el Concejo y la Administración, respecto a los permisos que debieron tramitar por el impacto tan grande a nivel cantonal de la construcción, impacto en la contaminación sónica, vial, actividades que deben ser controladas, ha solicitado que informen que pasa con la planta de tratamiento, fue inspeccionada?, fue recibida?, está funcionando?, las construcciones que se dieron sin permiso de construcción, llega a la conclusión si hemos sido permisivos o no?, el Concejo ha tomado los acuerdos correspondientes, se han trasladado a la Administración,

quienes tienen que velar para que la normativa se cumpla, el Plan Regulador, la Matriz de Vulnerabilidad, pero se va muy desilusionada de todo lo que ha sucedido en los últimos años en Pedregal, no sabe si es que la gente le tiene mucho aprecio al dueño, por dicha no tiene ligamen de amistad ni de familia, lo respeta como empresario, pero deben de cumplir con la Ley, sin la planta de tratamiento a donde van a parar las excretas, al Río?, somos negligentes como Regidores o Síndicos, porque somos permisivos, solicita que la actividad continúe con el menor impacto a este Cantón, por el impacto ambiental, que la planta de tratamiento sea entregada a satisfacción a la Municipalidad, se siente indignada que hay cosas pendientes desde el año 2011, es una empresa prestigiosa reconocida a nivel internacional.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, detalla que averiguó en MINAE que la propuesta hecha, ya la aplicaron a otra empresa en otro Cantón, no sabe porque no la han aplicado a Pedregal, entiende que el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes, dijo que el permiso otorgado en diciembre no estaba ajustado a derecho, quiere saber porque cambió de opinión. Quiere ver el permiso de construcción, planos de la planta de tratamiento, porque el tanque séptico de Pedregal es muy pequeño, quiere que las cosas queden claras.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, siente que ese tipo de información sola no vale, son comentarios subjetivos decir por ejemplo que el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Luis Bogantes no dio el permiso y después lo dio, es una barbaridad, no le importa que el tema lo manden donde sea, porque hay una total transparencia de la Administración y de algunos Regidores, pero no se vale que malinterpreten los informes del Área Técnica, a Pedregal van 1000 personas, se han preguntado si el tanque séptico de Pedregal es del mismo tamaño de mi casa, traigan documentos, no vengan a decir que alguien me dijo, ya es cansado que aquel dijo, que el otro dijo, la Alcaldía está abierta, la Regidora María Antonia Castro lo sabe porque va a hablar con algunos funcionarios, tal vez nos ayudan, pero esos comentarios subjetivos no son válidos. Por ejemplo, quien va a pagar más de \$40.0 millones por una decisión tomada por el Concejo, donde obviaron el criterio técnico, en el caso de Dacar que ya falló el Tribunal.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que cuando vota algo es porque lo ha leído y lo ha analizado, la relación de hechos tiene documentos de respaldo, oficios de la Contraloría, SETENA, no habla subjetivamente, son documentos desde el 2011, Pedregal es un empresario y desarrollador que debe cumplir con la Ley, si la planta de tratamiento está lista que digan que ya está construida y pueden seguir operando, pero hay una serie de documentos y estamos solicitando información, no hay apreciación de tipo subjetiva, es consecuente con las cosas, ha votado a favor de muchas cosas propuestas por el Alcalde, pero en Pedregal mantendrá sus posiciones, nunca ha negociado, al Regidor Luis Zumbado le pide disculpas por levantar la voz, al sentirse interferida bruscamente por algún compañero.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, señala que hay 2 pecados que no se deben cometer en la Administración Pública, que es la omisión y el incumplimiento de deberes, que se vieron las cosas y no se denunciaron, el jueves se dio una sesión donde se presentaron 3 proyectos, de forma transparente y empieza la tramitología, pero en otros casos no, se construyeron 25.000 m² de construcción sin los respectivos permisos, ahí hay dudas de lo que se está dando. Nosotros tenemos que velar los fondos públicos como menciona el Alcalde de Dacar es un Tribunal que está decidiendo y tendremos que pagar lo que diga el Tribunal, es zona de protección de una naciente, cuantas personas han tenido problemas en la Administración Pública por pagar sumas más altas de lo que se tenía que pagar. En las denuncias e investigaciones de Pedregal que nos digan si estamos equivocados, pero no caeremos en omisión o incumplimiento de deberes.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Maria Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: **PRIMERO:** Ratificar los acuerdos de las Actas 70-2014, Artículo 1, 03-2015, Artículo 3. **SEGUNDO:** Instruir al Alcalde, Ing. Horacio Alvarado Bogantes y Administración para que realice las acciones efectivas y oportunas de acuerdo al bloque de legalidad, que estime necesarias para que las construcciones y eventos en el Complejo Pedregal, se pongan a derecho con la legislación y reglamentos vigentes (Ley Orgánica del Ambiente, Ley Forestal, Constitución Política, Artículo 14 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Belén y la Ley de Construcciones, básicamente en sus Artículos 2° y 89°, Resolución Administrativa Municipal Nro. 298 emitida el 24 de setiembre de 2012 entre otros). **TERCERO:** Instruir al Alcalde, Ing. Horacio Alvarado Bogantes y a la Administración para que se cumplan todas y hagan cumplir las recomendaciones del oficio AS-118-12 MCM, de la Unidad de Alcantarillado Sanitario de la Municipalidad de Belén, Oficio CN-ARSBF-900- 2012 del Ministerio de Salud y la Resolución N°2406-2012-SETENA, sobre la construcción de una planta de tratamiento para el Complejo Pedregal. **CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, para que se proceda como en derecho corresponda, en acatamiento a la legislación vigente; entre ellas: Artículos 199.1, 210.1 y 211.1 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 3 y 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública; Artículo 39 de la Ley General de Control Interno; Artículo 11 de la Constitución Política; Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. **QUINTO:** Enviar copia del presente artículo y acuerdo a: al Ministerio de Salud de Belén- Flores y Regional de Heredia; a la Señora Gladys De Marco del MINAE en Alajuela, Tribunal Ambiental, Señor Rafael Gutiérrez del SINAC, al Lic. Navil Campos Paniagua, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e Investigaciones, de la Contraloría General de la República, Ing. Carlos Romero, del SENARA. **SEXTO:**

Solicitar una vez más al Alcalde Municipal que vele por el cumplimiento de estos acuerdos y se sirva realizar los esfuerzos necesarios para el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, mandato establecido en el Artículo 17 inciso a) del Código Municipal Ley 7794.

SETIMO: Incorporar al expediente.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que:

- Mediante el Acuerdo Municipal Referencia 7304-2015 el Concejo Municipal acuerda elevar el Expediente Administrativo de Matadero El Cairo al Tribunal Ambiental para lo cual esta Secretaría mediante correo electrónico enviado el día Jueves 10 de diciembre del año 2015 le solicita a todas las unidades remitir a la Secretaría toda la información con la que cuenten sobre el tema para conformar el expediente administrativo.
- En el Acta 04-2016, Artículo 7, el Concejo Municipal acordó “PRIMERO: Ratificar los acuerdos del Artículo 04 del Acta 73-2015. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración enviar la documentación solicitada para conformar el expediente respectivo lo más pronto posible y poder proceder como en derecho corresponde a más tardar el 10 de febrero 2016”.
- Se aclara que al día de hoy no se ha podido remitir debido a que la información que resguarda la Unidad Ambiental no ha sido remitida.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: PRIMERO: Instruir al Alcalde Ing. Horacio Alvarado Bogantes y Administración para que realice directamente todas las acciones pertinentes y necesarias para dar cumplimiento al acuerdo municipal del Acta 73-2015, Artículo 40. SEGUNDO: Solicitar una vez más al Alcalde Municipal que vele por el cumplimiento de estos acuerdos y se sirva realizar los esfuerzos necesarios para el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, mandato establecido en el Artículo 17 inciso a), Artículo 40 y 112 de la Ley 7794. TERCERO: Incorporar al expediente respectivo.

ARTÍCULO 7. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda que:

- En el Acta de la Sesión Ordinaria 04-2016, Artículo 4, en el Informe de la Secretaría se les informó que el día 05 de junio del 2016, vence el Contrato que se tiene vigente con el Asesor Legal Lic. Luis Alvarez, esto con el fin de iniciar con el proceso.
- El Concejo Municipal acordó “Trasladar de inmediato a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer la información.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-033-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UA-037-2016, suscrito por Dulcehé Jiménez, coordinadora de la Unidad Ambiental, por medio del cual remite el criterio solicitado acerca de la implementación de nuevos sistemas de reutilización y recolección de agua llovida. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°75-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UA-037-2016

Con el fin de dar respuesta al Oficio No.AMB-MA-011-2016, recibido en la Unidad Ambiental el 8 de enero del 2016, donde se solicita indicar criterio acerca de la implementación de nuevos sistemas de reutilización y recolección de agua llovida, la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

- Los programas de cosecha de agua son altamente importantes para la reducción del consumo de agua potable en usos que no lo requieren, tales como riego, servicios sanitarios, limpieza de exteriores, entre otros.
- Algunos de los beneficios de reutilizar agua son: disminuir el impacto ambiental, reducir los costos de consumo de agua, disminuir el consumo de combustibles fósiles, que especialmente se utiliza en el transporte de la misma a nuestros hogares y/o sitios de trabajo, sensibilizar a la comunidad, dar el ejemplo y encontrar soluciones para las futuras generaciones, promover una cultura de la protección de agua, entre otros.
- En los cantones y sitios donde se ha estado trabajando con los proyectos de cosecha de agua, se ha logrado una mayor sensibilización de la población y un ahorro considerable en actividades que no requieren agua potable.
- La Comisión Cantonal de Cambio Climático ha recomendado este tipo de proyectos con el fin de trabajar en la adaptación al cambio climático.
- La Unidad Ambiental ha trabajado con algunos proyectos junto a centros educativos para que se reutilice el agua llovida.
- En las capacitaciones brindadas por la Unidad Ambiental, donde se habla acerca de la importancia de reducir el consumo de recursos, se indican ciertos ejemplos que se pueden realizar en los hogares, con el fin de reutilizar agua.
- Por medio del Programa Aula en el Bosque se ha incentivado a los niños y niñas que asisten, a que se realice reutilización del agua en sus hogares y centros educativos.

A manera de conclusión, es importante destacar que este tipo de proyectos requieren voluntad de los tomadores de decisiones, y de esta forma su implementación puede realizarse para disminuir el consumo de agua potable en el cantón, la Unidad Ambiental se encuentra en total

disposición para ayudar en la sensibilización y seguimiento de los mismos. Agradezco su atención a la presente, y quedamos a su disposición para lo que se requiera.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-034-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio ADS-M-029-2016, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual remite copia de la respuesta dada al señor Rafael Arroyo Villegas, representante legal de la Asociación Cultural El Guapinol, referente a los recursos 2016. Adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

ADS-M-029-2016

Por este medio me permito solicitarle, respetuosamente hacer de conocimiento del Concejo Municipal el oficio ADS-N-022-2015 de fecha 16 de febrero del 2016, correspondiente a copia de respuesta al oficio A-014-2016 de la Asociación Cultural El Guapinol ingresado por la Unidad de Servicio al Cliente, mediante Trámite No.240, dirigido a la suscrita. Agradezco su atención.

ADS-N-022-2016

En atención al Oficio A-014-2016, de fecha 10 de febrero del 2016, dirigido a la suscrita, que ingreso a través de la Unidad de Servicio al Cliente, mediante tramite No.639, el día 12 de febrero del presente año, me permito indicarle que como es de su conocimiento, actualmente se está efectuando la revisión del Informe de Ejecución y Liquidación Presupuestaria, por concepto de Transferencias Municipales, correspondiente al año 2015, de su representada, la cual ingresó a la Unidad de Servicio al Cliente mediante Trámite No.640, el día 12 de Febrero del 2016. Es mi deber y responsabilidad dar cumplimiento a la normativa vigente en esta materia y en el ejercicio de Control Interno, lo que procede es que una vez concluida la revisión del Informe de Ejecución 2015, la suscrita de forma complementaria efectuará las gestiones pertinentes ante la Unidad de Presupuesto, con el propósito de proporcionarles la información real, correspondiente al Presupuesto 2016.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-035-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 17 del Código Municipal, se presenta ante el Concejo Municipal el Informe de Labores correspondiente al año 2015. Asimismo, les comunico que este informe de labores será presentado a la comunidad y Consejos de Distrito a las 6 p.m. en las siguientes fechas:

- 4 de abril de 2016: distrito La Ribera
- 5 de abril de 2016: distrito La Asunción
- 6 de abril de 2016: distrito San Antonio

INFORME DE LABORES 2015

Mensaje del Alcalde



La Municipalidad de Belén, en cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, 105 del Código Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, presenta el informe de evaluación de la gestión institucional del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2014. Se inicia el año 2015 siendo la capital de Latinoamérica durante una semana: en el mes de enero se realiza la III Cumbre CELAC en nuestro cantón. Estudiantes de los centros educativos públicos tienen el honor de recibir a los 33 mandatarios de América Latina y el Caribe, así como delegaciones de organismos internacionales; incluso ellos son los encargados de entregar a cada jefe de estado las llaves de la ciudad de Belén.

Labor de campo. Seguimos trabajando en la mitigación de los problemas a causa de los ríos, de ahí que se logra finalizar la construcción del puente denominado "Cheo", en conjunto con la municipalidad de Heredia se construye el puente del Barrio Cristo Rey, este último no solo permite la comunicación a las familias que habitan en esta zona sino que además permite el acceso a la personas que laboran en la zona franca. Se continúa con la tercera etapa del alcantarillado sanitario y la segunda etapa de la planta de tratamiento de residencial Belén; ambas obras son de gran importancia, pues ayudan a mitigar el impacto provocado por el ser humano al medio ambiente. Se realiza oficialmente la apertura de nuestra biblioteca municipal, esta obra es un claro ejemplo de la responsabilidad empresarial (donación de Philip Morris) por parte del sector privado y del apoyo del gobierno local. En ella se puede encontrar toda la colección de libros, acceso a internet gratuito por parte de los usuarios, así como las aulas ambientales que sirven de capacitación en este tema.

El tonelaje recolectado de residuos al contabilizar todos los programas que brinda la municipalidad a los contribuyentes tiene un incremento de 68.000 kg respecto del año 2014; para un total de 272.642,98 kg durante todo el periodo. Se inaugura el Parque Recreativo

Ambiental La Asunción, esta propiedad (cuenta con una extensión de 16.700 m²), se diseña y construye, con el objetivo de proteger la Naciente Los Zamora. Actualmente cuenta con mobiliario y juegos infantiles elaborados en madera plástica, área de gimnasio al aire libre, primera máquina a nivel nacional que carga el celular a partir del movimiento de una polea (donación de la empresa EPA), caminos y accesos a toda la finca elaborados a mano por voluntarios y más de 800 árboles nativos plantados en toda la finca. Para el 2016, se desea invertir más en este parque.

Un sueño hecho realidad. Luego de una larga espera debido a la tramitología, los afectados por las inundaciones del río Quebrada Seca ven el inicio de la obras del proyecto de vivienda San Martín, el cual albergará a 40 familias en módulos habitacionales de cuatro condominios, dos en planta baja y dos en planta alta para un total de diez naves. El tiempo estimado de construcción es de nueve meses aproximadamente. Nuestra policía de tránsito municipal al cumplir su primer año se fortalece con el aumento de dos oficiales, por lo tanto ahora nuestro equipo cuenta con cuatro funcionarios. Aparte de regular y hacer respetar las leyes de tránsito, se trabaja en educación vial con la visita a los centros educativos públicos y algunos privados. A solicitud del Concejo municipal se contrata una empresa para que por medio de un sistema de grabación y transmisiones, se pueden observar en vivo desde la comodidad de la casa las sesiones municipales por medio de nuestro sitio web: www.belen.go.cr y Facebook. Con esta herramienta el ciudadano puede enterarse de los proyectos y acuerdos municipales de una forma transparente y eficiente.

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de trabajar para esta gran institución a la cual amo y le doy lo mejor de mí, a mis compañeros que día a día aportan su esfuerzo para hacer de este cantón el mejor del país. Y a cada uno de los Belemitas por confiar en la labor que realizamos: sin la ayuda de cada uno de ustedes no lo podríamos lograr. Que Dios les pague.



Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal

Plan Estratégico Municipal

Entre 2013 y 2017.

En el año 2015 se continuó con el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos del Plan Estratégico Municipal para el periodo comprendido entre 2013 y 2017. Este plan se conforma de las siguientes cinco áreas estratégicas: Gestión Ambiental, Estímulo al Desarrollo Local, Ordenamiento Urbano y Servicios Públicos, Mejoramiento Institucional, Seguridad

Ciudadana y Desarrollo Humano. En seguida se detalla la gestión realizada en cada uno de los ejes durante el 2015.

Ejes Estratégicos

Eje Estratégico Desarrollo Ambiental

Objetivo General:

Asegurar la protección y uso adecuado de los recursos naturales relevantes para el cantón procurando un desarrollo local sostenible, con el fin de prevenir efectos negativos en la calidad de los servicios que brinda la institución.

Objetivos Específicos:

- Fomentar el Desarrollo Sostenible local.
- Monitorear el comportamiento ambiental del cantón de Belén.
- Proporcionar una atención oportuna a las quejas y denuncias en materia ambiental recibidas por esta Unidad.
- Implementar el proyecto de arborización urbano-cantonal y mejoramiento ambiental de áreas de uso público y zonas de protección del cantón.
- Elaborar un proceso de alfabetización ambiental continuo tanto a nivel interno como externo del municipio.
- Gestionar integralmente la disposición y utilización adecuada de los residuos sólidos.

Comisión Cantonal de Cambio Climático

Con el apoyo del Área de Desarrollo y Extensión de la Universidad Nacional, organizaciones comunales, empresas privadas, instituciones públicas y personas de la comunidad, se logra generar estrategias de adaptación, mitigación y compensación al cambio climático, y diseñar políticas para alcanzar la carbono neutralidad del cantón. Se continúa con la realización del inventario de emisiones cantonal, el cual sufre algunas dificultades por la falta de apoyo de las industrias y comercios del cantón. Se realiza un vínculo importante con el Ministerio de Salud, para efectuar un control cruzado al sector industrial y así obtener la información requerida.

Desarrollo Ambiental

Por medio de un contrato con el Laboratorio de Análisis Ambiental Universidad Nacional, y como parte del Programa Observatorio Ambiental, se actualiza el Estudio de la tasa de generación y caracterización de residuos sólidos del cantón de Belén, se contrata dos

ingenieros forestales para realizar un inventario forestal de todas las zonas públicas del cantón (aceras y parques municipales) y con el apoyo de la administración municipal se trabaja en la modificación del sistema actual de gestión integral de residuos, que se espera pueda tener el apoyo político en el 2016 para poder implementarlo. Además se elaboran las políticas de cambio climático para el cantón, así como un borrador del reglamento de requisitos ambientales para la construcción en el cantón. Y por medio de una tesis de maestría, se elabora el inventario de huella de carbono de los centros educativos primarios públicos del cantón, durante el período 2013-2014.

Además se efectúan reuniones con los asesores de ciencias del MEP, cuyo fin es coordinar acciones conjuntas en términos de educación ambiental y la transversalidad de esta temática en los programas de estudio de los centros educativos. A partir de este vínculo se realiza un módulo de docentes para todo el circuito 07 de Heredia, con una duración de 50 horas y se desarrolla desde abril hasta octubre, con la presentación de los proyectos formulados en cada centro educativo participante. Se capacitan aproximadamente 25 docentes. Se desarrolla un taller de capacitación para directores de centros educativos del cantón (públicos y privados) con la finalidad de que conozcan sobre la temática de cambio climático, la estrategia de CC del cantón y apoyen los proyectos de educación ambiental realizados por los docentes. Asisten 10 de los 22 invitados. Se realizan dos conversatorios relativos al cambio climático: uno en el convento Franciscano y otro en la Iglesia Vida Abundante Norte Cariari.

Se diseña material informativo para la divulgación de la comisión y de los proyectos de CC, programas como carpetas, magnético, dípticos informativos, afiches, mupis, roller ups, entre otros. Se reparten en distintas actividades de educación ambiental, campañas y ferias en las que se participa. Además se llevan a cabo publicaciones en diferentes periódicos locales y regionales. Se apoya con la implementación del Programa Bandera Azul Ecológica en centros educativos, empresas e instituciones del cantón, a saber: Escuela España, Escuela Fidel Chaves, Jardín de Niños España, VANC, Unilever, Transnúñez, Clínica de Cuidados Paliativos, Municipalidad de Belén, CIISA, entre otros. Se elabora un perfil del proyecto de reforestación y restauración en zonas de protección a los ríos, como una iniciativa de adaptación al cambio climático. También formula el proyecto de modificación de la recolección y gestión de los residuos sólidos en el cantón, inclusive los materiales valorizables y los orgánicos. La Unidad Ambiental, la Unidad Tributaria y el Área de Servicios Públicos de la Municipalidad dan los insumos para la elaboración del proyecto.

Pago por servicios ambientales y Parque Recreativo Ambiental La Asunción (PRALA)

Se continúa con el pago de la finca Mamines, se efectúan dos pagos por un total anual de ¢145.101.773,39 (ciento cuarenta y cinco millones ciento un mil setecientos setenta y tres colones 39/100), por lo tanto gracias a la tarifa se logra pagar más del 50% de ella. En esta propiedad (con una extensión de 16.700 m²), se diseña y construye el Parque Recreativo

Ambiental La Asunción, con el objetivo de proteger la Naciente Los Zamora. El mismo abrió sus puertas en diciembre. Actualmente cuenta con mobiliario y juegos infantiles elaborados en madera plástica, área de gimnasio al aire libre, con la primera máquina a nivel nacional que carga el celular a partir del movimiento de una polea (donado por la empresa EPA), caminos y accesos a toda la finca elaborados a mano por voluntarios y más de 800 árboles nativos plantados en toda la finca. Para el 2016, se desea invertir más en este parque. La inversión de la Unidad Ambiental es de ₡14.500.000,00 (doce millones quinientos mil colones 00/100), incluye los árboles plantados (sin incluir el apoyo económico recibido por la Unidad de Planificación Urbana y el Área de Servicios Públicos). Y la inversión de la empresa privada es aproximadamente de ₡10.000.000,00 (diez millones de colones 00/100), comprende la donación del gimnasio, materiales de construcción y árboles nativos.

Asociación de Emprendedores Belemitas

Esta asociación sin fines de lucro, tiene por objetivo dar la separación final a los residuos valorizables recolectados en los programas municipales, y de esta forma buscar el sustento de sus familias. Actualmente trabajan nueve personas en riesgo y/o vulnerabilidad social de la comunidad, quienes por medio de una carta de entendimiento con la Municipalidad y con la asociación Vida Abundante Norte Cariari, procesan en el año 2015, un aproximado de 145 toneladas de residuos. Con este proyecto se logra involucrar el eje social del desarrollo sostenible de la actividad de gestión integral de residuos del cantón de Belén. En el año 2015, se les capacita en plan de negocios, coaching empresarial, operadores de centros de recuperación de residuos, elaboración de abonos orgánicos (INA) y algunas otras capacitaciones.

Aulas ambientales

Las aulas ambientales se inauguran en febrero del 2015. Se equipan con material didáctico, libros con temáticas ambientales, juegos ambientales, mobiliario elaborado con material de desecho y se utilizan para todo tipo de reunión, capacitaciones, talleres, y diferentes actividades tanto de la Unidad Ambiental como de las demás unidades municipales, instituciones y organizaciones del cantón. Además de ser el sitio donde se desarrolla parte del proyecto "Aula en el Bosque".

Proyecto "Aula en el Bosque"

El programa "Aula en el Bosque" nace en el 2007 en la Reserva Los Coyotes en Mata de Plátano de Goicoechea, con el propósito de dar a los escolares de zonas aledañas la oportunidad de utilizar el recurso boscoso para estudiar las lecciones de Ciencias relacionadas con ambiente y desarrollo humano. La evaluación del programa en 2011 demuestra su efectividad como herramienta didáctica para la educación formal y permite ilustrar la utilidad e importancia de las áreas protegidas como escenarios del aprendizaje. La meta del programa es que los escolares estudien los contenidos del tercer eje temático de Ciencias y relacionar

estos contenidos al tema transversal “Cultura ambiental para el desarrollo sostenible”, donde se trabaja principalmente con los temas de cambio climático, recurso hídrico y gestión integral de residuos. A partir de febrero de 2015 se implementa la réplica de este programa de Educación Ambiental Formal, en el cantón de Belén. Durante el primer año se cubre la totalidad de estudiantes de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado (se elige como plan piloto por el número de estudiantes) y se cuenta con la visita de grupos seleccionados de los tres centros educativos públicos restantes y dos centros educativos privados del cantón. Los estudiantes se dirigen a las aulas ambientales donde se repasa lo visto en clases y luego se dirigen a la finca El Nacimiento (donde se localiza la Naciente Los Zamora) y al Parque Recreativo Ambiental La Asunción a trabajar la misma temática por indagación, realizan actividades de exploración y confrontación de conocimientos. El total de población abarcada a nivel de educación preescolar y primaria es de 2020 estudiantes (algunos realizan uno, dos o tres visitas), además de un aproximado de 150 docentes participantes.

Para el año 2016, se trabajará como un programa y se contemplará la participación de las tres escuelas públicas, desde maternal hasta sexto grado y el Jardín de Niños España (un total aproximado de 3000 estudiantes), quienes realizarán dos o tres visitas al año. La inversión de este programa la realiza la Unidad de Acueducto Municipal, y es de ₡7.500.000,00 (siete millones quinientos mil colones 00/100).

Plan Municipal para el Uso Racional de los Recursos (PLAMUR) y Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE)

Desde hace varios años, la Municipalidad de Belén trabaja de la mano con los protocolos ambientales del PLAMUR a nivel interno de la institución, busca la reducción del consumo de agua, electricidad, insumos de oficina como papel, residuos y combustible. En el año 2015 se participa en el Programa Bandera Azul Ecológica, la institución obtiene el galardón en la categoría de Cambio Climático con una graduación de cuatro estrellas, donde el puntaje máximo es cinco estrellas. Se trabaja en la reducción de los recursos (agua, energía eléctrica, combustible, insumos en general). De acuerdo con las políticas, se logra realizar una contratación de limpieza que utiliza solamente detergentes y jabones biodegradables. Se compran aires acondicionados con las mejores tecnologías y libres de contaminantes ambientales. Además, como parte de la extensión de estos programas, se trabaja con los centros educativos para su participación en el programa, en educación ambiental y demás temas de importancia.

PROYECTOS

Eje Estratégico Desarrollo para Fortalecimiento de la Productividad

Objetivo General:

Contribuir con el desarrollo, en igualdad de condiciones de oportunidad de empleo, para la población belemita.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la accesibilidad al empleo y autoempleo, de las distintas poblaciones que componen el tejido social belemita.
- Impulsar propuestas estratégicas, con la empresa privada para ampliar la posibilidad de acceso al empleo de la población belemita
- y promover la responsabilidad social empresarial.
- Desarrollo e implementación de encadenamientos productivos.

Eje estratégico de Desarrollo Urbano

Objetivo General:

Contar con un modelo de administración efectivo del desarrollo urbano y los servicios públicos para hacer de Belén un lugar agradable, seguro y saludable para la vida de la presente y futuras generaciones.

Objetivos Específicos:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar el desarrollo urbano del cantón.
- Desarrollar e implementar un plan de recuperación de espacios públicos para las presentes y futuras generaciones.
- Crear e implementar planes de acción en materia de gestión de riesgos (terremotos, huracanes, inundaciones, deslizamientos, entre otros).
- Mantenimiento y remodelación de parques y espacio públicos del Cantón

Sabía usted que?

Por otra parte la Municipalidad invirtió en el 2015 ¢ 969.510,21 por Unidad Habitacional, con un aumento de más de ¢39.967,56 en comparación con lo invertido el año anterior.

La Municipalidad de Belén invirtió por cada habitante del cantón durante el año 2015, ¢294.263,58, con un aumento de ¢12.130,86 de más con respecto a lo invertido en el año 2014.

Por último la inversión en Servicios Comunes, realizada por la Municipalidad de Belén en el 2015, por cada habitante del cantón fue de ¢ 128.534,90, con un aumento de más de ¢12.492,43 en el 2015, con respecto a lo invertido en periodo anterior.

El porcentaje de recursos invertidos en el 2015 en los Servicios Comunes que se brindan a la comunidad Belemita, del total de recursos municipales ejecutados, fue el 44%, superando en 3 puntos porcentuales lo invertido en el año 2014.

En atención de emergencias se invirtieron en extracción de árboles y otros objetos de los ríos Quebrada Seca y Bermúdez un total de ¢ 60.327.000.00 en el año 2015.

Servicios Públicos Dirección de Servicios Públicos Unidad de Ingeniería Sanitaria

<p>Proyecto III Etapa del Alcantarillado Sanitario de Residencial Belén</p> <p>Ubicación Residencial Belén Distrito de San Antonio del cantón de Belén</p> <p>Inversión ¢ 41.000.000,00</p>		<p>Proyecto II Etapa Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Residencial Belén</p> <p>Ubicación Residencial Belén Distrito de San Antonio del cantón de Belén</p> <p>Inversión ¢ 160.000.000,00</p>	
 <p>Proyecto La Operación y el Mantenimiento la Clave</p> <p>Ubicación Las plantas de Tratamiento Manantiales de Belén en distrito de La Asunción, Villas Sol en Distrito de San Antonio y Residencial Belén en el distrito de San Antonio del cantón de Belén</p> <p>Inversión ¢ 37.800.000,00</p>			<p>Proyecto La supervisión de las Obras</p> <p>Ubicación Residencial Belén Distrito de San Antonio del cantón de Belén</p> <p>Inversión ¢ 4.358.500,00</p>
<p>Proyecto La Vigilancia de Planta de Tratamiento</p> <p>Ubicación Residencial Belén Distrito de San Antonio del cantón de Belén</p> <p>Inversión ¢ 12.000.000,00</p>		<p>Proyecto Mantenimiento, Construcción y Reconstrucción del Alcantarillado Sanitario</p> <p>Ubicación En todo el cantón Ciudad Canari, Barrio San José, entre otros.</p> <p>Inversión ¢ 39.000.000,00</p>	

 <p>Proyecto Limpieza Vías.</p> <p>Labores Realizadas Servicio de limpieza de vías en todo el cantón de Belén.</p> <p>Inversión € 178.004.570,70</p>	 <p>Proyecto Parques Municipales y Obras de Ornato.</p> <p>Labores Realizadas Servicio de mantenimiento de parques municipales.</p> <p>Inversión € 130.378.987,76</p>	
<p>Proyecto Recolección Basura.</p> <p>Labores Realizadas Servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.</p> <p>Inversión € 253.000.000,00</p>	 <p>Proyecto Reciclaje</p> <p>Labores Realizadas Recolección, transporte y disposición final de residuos valorizables.</p> <p>Inversión € 23.355.000,00</p>	 <p>Proyecto Residuos No Tradicionales</p> <p>Labores Realizadas Recolección de desechos no tradicionales.</p> <p>Inversión € 2.500.000,00</p>
 <p>Proyecto Instalación de Basureros.</p> <p>Labores Realizadas Suministro e instalación de módulos de desechos (madera plástica).</p> <p>Inversión € 36.337.034,86</p>	 <p>Proyecto Residuos No Tradicionales</p> <p>Labores Realizadas Recolección de desechos no tradicionales.</p> <p>Inversión € 2.500.000,00</p>	
<p>Proyecto Corta y Poda de Árboles.</p> <p>Labores Realizadas Atención de quejas sobre árboles y podas en el Cantón (peligrosos, seco, dañados)</p> <p>Inversión € 5.423.126,79</p>	 <p>Proyecto Cementerio.</p> <p>Labores Realizadas Costos de operación de los servicios de mantenimiento del cementerio Municipal.</p> <p>Inversión € 61.177.269,34</p>	

Acueducto

Se efectúan los diseños planos y estudios técnicos para la realización de un tanque elevado en la zona de la Ribera, dentro de los estudios técnicos se llevan a cabo , estudios geológicos, estudios de evaluación del sistema de la Asunción entre otros, además, siendo pioneros en la administración de acueductos municipales, la unidad de acueducto realiza un proyecto de optimización hidráulica adjudicado a la empresa Coprodesa, donde se obtendrán Índices internacionales de Agua No Contabilizada. Dicho proyecto se hará por etapas en todo el Cantón, ya se realizó en la zona de Cariari que es la población con más consumo de agua, y es el sistema más sensible del acueducto, por las redes, consumos y condiciones. Actualmente se trabaja en el sistema de la Asunción Algunas actividades que se realizarán en estos estudios son:

- Lograr determinar las condiciones actuales de la zona.

- Instalar, confirmar y realizar pruebas a equipos instalados e instalar
- nuevos, para controlar variables.
- Identificar las pérdidas que afecta a la zona.
- Modelar el funcionamiento del acueducto según los datos generados.
- Generar indicadores (IANC) que permitan controlar los cambios que
- van a afectar el servicio.

Dentro de estas actividades se encuentra la realización de labores de campo como mediciones de caudales, de presiones, análisis de consumo, curva de masa para almacenamiento, demanda real y futura del sistema de la Asunción.

Eje estratégico de Desarrollo Humano

Objetivo General:

Contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas del cantón, especialmente con aquellas que se encuentran en desventaja social.

Objetivos Específicos:

- Contribuir con el desarrollo de la Seguridad integral de las personas.
- Desarrollar los mecanismos que permitan el desarrollo de la cultura, deporte y recreación de los habitantes del cantón.
- Fortalecer el desarrollo de la salud integral para los habitantes del cantón.
- Facilitar la atención de los problemas sociales en las familias de más escasos recursos del cantón mediante la canalización hacia diferentes
- instituciones del estado.

TOTAL DE RECURSOS GIRADOS ¢ 1.052.776.429,40

En lo que se refiere al Programa de Transferencias Municipales se giró recursos a las organizaciones que cumplieron satisfactoriamente con los requisitos establecidos; para un monto total de falta el monto ¢ 1.052.776.429,40

Oficina de Bienestar Social y Familiar del Cantón de Belén

Del 05 de enero al 18 de diciembre del 2015.

En lo que refiere a la inversión Social

Tabla 3. Inversión Social en el Cantón de Belén, año 2015

Tabla N. 1

Servicio y atención OBS-Belén, 2015

Elaboración propia.

Propiamente en lo que refiere a la gestión que realiza la Oficina de Bienestar Social del Cantón de Belén, para el año 2015, se efectuaron 97 Fichas de Información Social (FIS) distribuidas en los tres distritos del cantón de Belén. Consecuentemente, se contabilizan los siguientes datos, a octubre 2015:

Con los datos anteriores se identifica que para noviembre del año 2015 la OBS trabaja con 161 familias, a las cuales propiamente se les brinda un beneficio del IMAS, el cual contribuye en cubrir las necesidades básicas del grupo familiar. Las familias principalmente se ubican en el distrito de San Antonio con un 45.3%, en el distrito de la Ribera con 42.2% y la Asunción donde se ubica el 12.5% de la población.

Fuente: Saben / Elaboración propia.

En lo que refiere a la inversión Social
Tabla 3. Inversión Social en el Cantón de Belén, año 2015

Fuente: Saben / Elaboración propia.

Tabla N. 2

Fuente: SABEN \ Elaboración propia

Por tanto, para esas 161 familias se hizo una inversión de ¢ 134.489.871,00 de colones, con el objetivo de cubrir necesidades como alimentación, servicios públicos, alquiler, educación, cuidado de menores de edad, salud, entre otros. Para estas familias se hace la correspondiente visita domiciliar, donde se realiza la FIS, así como el informe técnico social, el cual es aprobado por la Gerente del Área Regional de Desarrollo Social para su debido trámite. Con esto se identifica que de la inversión que realizó el IMAS en el cantón de Belén, para Avancemos se destina el 23%, para las Alternativas de Cuido se asigna el 62%, para el beneficio de Necesidades Básicas se utiliza el 13%, y por último para el beneficio de Ideas productivas individuales corresponde a 2% del total de la inversión.

Programas y proyectos ejecutados por Trabajo Social en el 2015

Cantones Amigos de la Infancia:

Se elaboró el proyecto de ejecución para el periodo correspondiente al 2013-2015, durante el cual se realizan evaluaciones por parte de UNICEF mediante la solicitud de informes anuales y la visita directa para el intercambio de experiencias con la población. Las acciones alcanzadas son parte del esfuerzo del Comité Belemita para el Bienestar Integral de la Niñez y Adolescencia, es un espacio de coordinación interinstitucional en beneficio de la niñez y adolescencia. En el 2015 se desarrollan las siguientes actividades de acuerdo con los ejes temáticos planteados en la Política Nacional de Niñez y Adolescencia:

Institucionalidad Democrática:

- Acciones de seguimiento del grupo participativo y del plan de trabajo en coordinación con la JPNA-PANI.
- Realización de obra de teatro por parte del grupo consultor, en el que se abordan los derechos violentados a la niñez y adolescencia del cantón identificados en el diagnóstico realizado por el PANI.
- Actividad de diagnóstico “¿Qué opinas de tu cantón?” con la participación de un grupo de 20 adolescentes.

Persona, familia y comunidad:

- Implementación de la campaña “yo apoyo el buen trato en la niñez y adolescencia”, incluyendo la elaboración de material y la implementación de talleres dirigidos a padres y madres de familia.

Persona, familia y comunidad:

- Incorporación del Comité Belemita para el Bienestar Integral de la Niñez y Adolescencia dentro del proyecto RISA
- Participación de la Feria de la Salud en la Clínica Jorge Volio, para la cual se organiza un concurso de dibujo con niños y niñas de las escuelas de Belén sobre el tema de prevención del suicidio.

Educación:

- Otorgamiento de becas municipales
- Coordinación interinstitucional para entrega de becas de Avancemos y FONABE
- Denuncia de casos de violencia o abuso detectados a nivel escolar

- Talleres de prevención de bullying

Cultura juego y recreación:

- Conmemoración del Día Internacional de las Personas con
- Discapacidad, con la participación de alrededor de 200 personas incluye, padres, madres y estudiantes de los centros educativos públicos del cantón.
- Talleres de sensibilización en las escuelas Manuel del Pilar y
- Fidel Chavez para abordar temáticas del reconocimiento de las diferencias y derechos.

Salud Integral:

- Incorporación del Comité Belemita para el Bienestar Integral de la Niñez y Adolescencia dentro del proyecto RISA
- Participación de la Feria de la Salud en la Clínica Jorge Volio, para la cual se organiza un concurso de dibujo con niños y niñas de las escuelas de Belén sobre el tema de prevención del suicidio.

Cultura juego y recreación:

- Cursos de formación artística a través del trabajo de la Unidad de Cultura de la Municipalidad de Belén.
- Celebración del Día del Libro, la cual incluyó el trueque de libros, juegos tradicionales, pintacaritas y juegos.

Las acciones realizadas durante el periodo 2013-2015, hicieron merecedor al cantón de Belén del reconocimiento como cantón Amigos de la Infancia.

- Según el índice de bienestar de Niñez y Adolescencia, el cantón de Belén se encontraba para el año 2013 en el primer lugar a nivel nacional.

Programa de Becas Municipales:

- Durante el 2015 se benefician mediante este programa un total de 200 estudiantes del cantón de Belén, correspondientes a 110 estudiantes de secundaria, 78 de primaria y 12 estudiantes con discapacidad. Para esto se destina un presupuesto de 40 millones de colones.

Programa de Ayudas Temporales:

- A través de este programa se otorgan diversas ayudas a la población en condición de pobreza y pobreza extrema. Durante el 2015 se atienden aproximadamente 38 casos y se realiza una inversión de 16 millones de colones, contemplando situaciones variables de familias en condición de pobreza o pobreza extrema, tales como enfermedad, muerte de algún miembro de la familia, reparaciones en el hogar, pago de alquiler, compra de alimentos, etc.

Atención a Personas con Discapacidad:

En esta línea se realizan diversas acciones, especialmente en el marco de la coordinación interinstitucional para el beneficio de la población con discapacidad.

- Participación en la Red Local de Intermediación Laboral para Personas con Discapacidad
- Participación de la Comisión Municipal de Accesibilidad
- Conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad: para lo cual se realiza una inversión de tres millones de colones.
- Implementación de cursos de LESCO III para funcionarios municipales con una inversión de ¢ 725.000 colones.

Unidad de Cultura

Biblioteca Municipal de Belén

Monto invertido: ¢ 72.833.060,90 millones de colones

Servicios Brindados

17,158 personas se beneficiaron con el préstamo de salas, documentos, internet, wi-fi, sala infantil, ludoteca y tutoriales

OFIM 2015

Policía Municipal de Belén

Policía Municipal de tránsito

Esta cumple su primer aniversario; dentro de las funciones que realizan están.

Para el 2015 la policía pasó a tener cuatro oficiales para todo el cantón con ello buscamos aplicar los horarios de servicios y mejora el tiempo de respuesta y la calidad del servicio.

Seguridad Ciudadana

Tecnologías de la información (TIC)

Mantenimiento de la Plataforma Windows Server 2012

Se contrató un apoyo para el mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma Windows Server Data Center 2012. El nivel del modelo de crecimiento de servidores se volvió robusto, los servicios en la operatividad se incrementaron, tanto a nivel de almacenamiento de información, base de datos y disponibilidad de servicios administrativos.

Diseño de la plataforma SIC CATASTRO desde la página web institucional.

La Unidad de Bienes Inmuebles con el apoyo de la Unidad de Informática y otras Unidades, se logró poner en operación la información del Campo Santo, así como el mapa de valores y mapa de pozos y nacientes,. Se permitió desarrollar esta herramienta web, con el propósito de exponer la información al alcance del personal municipal y del contribuyente, desde el sitio web institucional www.belen.go.cr

Recaudación de impuesto por medio de tarjeta de débito y crédito desde el sitio web institucional. Se puso en marcha este servicio desde el sitio web www.belen.go.cr, se cuenta con un modelo más de pago de servicios por medio de Tarjeta Visa y MasterCard, opción de pago electrónica de forma virtual, que incluye el estándar de cifrado SET (Secure Electronic Transaction).

Se realizó la configuración de las herramientas colaborativas en la nube, para llevar a cabo una mejor gestión. (Office365, Correo electrónico, Sharepoint y Onedrive).

Se realizaron distintas capacitaciones al personal Municipal, para la utilización de las distintas herramientas.

Sistema de Gestión Municipalidad de Belén (SIGM).

El sistema de Gestión Municipal SIGM, permitirá en el 2016 unificar los diferentes módulos de gestión, con el fin de reducir costos por contrataciones de mantenimiento preventivo y maximizar resultados. Los beneficios que impactara este software son:

Usuarios Internos: Mejorar los procedimientos y la gestión a lo interno de la organización.

Usuarios Externos (CLIENTES-CONTRIBUYENTES): Mejorar la relación entre la organización y los clientes-contribuyentes, proveedores y la comunidad.

Para el uso del sistema, se capacita en los diferentes procesos, además se da un acompañamiento técnico del uso del sistema.

El sistema comprende los siguientes módulos, en su mayoría están en paralelo.

Modulo: Catastro, Cementerio, Bienes Inmuebles, Ingeniería, Permisos de Construcción, Planillas, Contabilidad, Activos Fijos, entre otros.

Grabación y transmisión de las Sesiones del Concejo Municipal de Belén.

A solicitud del Concejo municipal se contrata a una empresa para que por medio de un sistema de grabación y transmisiones; se pueden observar en vivo desde la comodidad de la casa las sesiones municipales; desde el sitio web www.belen.go.cr y nuestro Facebook. Con esta herramienta el ciudadano puede enterarse de los proyectos y acuerdos municipales de una forma transparente y eficiente.

Eje estratégico Desarrollo para el Mejoramiento Administración Municipal

Objetivo General:

Buscar la satisfacción máxima de la ciudadanía ante los trámites y servicios que brinda la municipalidad.

Objetivos Específicos:

- Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo.
- Desarrollar integralmente el capital humano de la Municipalidad.

- Dar a conocer los programas y proyectos desarrollados por la Municipalidad tanto a lo interno como a lo externo de la institución.

El total de ingresos presupuestados para el año 2015 fue de $\text{¢}8.557.300.268,37$ y se recaudaron $\text{¢}8.330.981.593,20$ obteniéndose el 97.36% de eficiencia

El porcentaje de egresos reales, respecto de los ingresos reales del periodo 2015, representa un 76%, disminuye tres puntos porcentuales en relación con el resultado del año 2014.

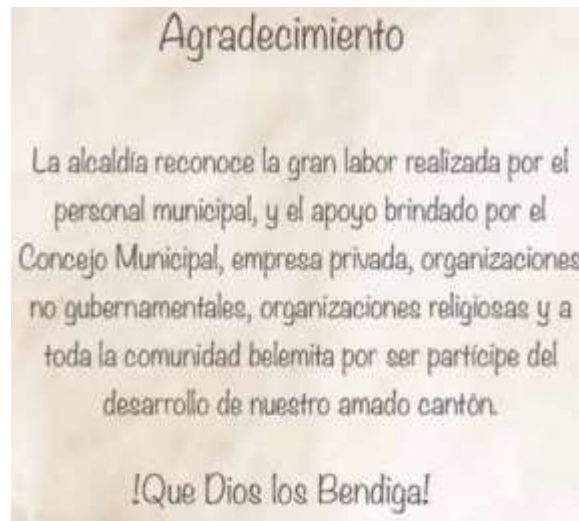
Como se observa en el gráfico anterior, la Municipalidad pudo disminuir un punto porcentual en la morosidad del año 2015 al cerrar con un 10%, respecto del 100% del año 2014. Lo cual refleja la excelente gestión de cobro, que se desarrolla en los últimos años, para mantener esos niveles de morosidad tan bajos y la excelente respuesta de la mayoría de los belemitas, en el pago de los impuestos y servicios municipales

Municipalidad de Belén
Ejecución total de metas de los años 2008 al 2015

SUPERÁVIT 2015

Belén SI Recicla

Calendario de Reciclaje



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-036-2016 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-PRE-M-06-2016, suscrito por Ivannia Zumbado Lemaitre, coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del cual presenta la Modificación Interna 02-2016, por la suma de $\text{¢}67.004.493,57$ (sesenta y siete millones cuatro mil cuatrocientos noventa y tres colones con 57 céntimos). Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M-06-2016

Adjunto le remito la Modificación Interna 02-2016, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de $67.004.493,57$ colones. Le informo los principales movimientos que se realizan en dicha modificación:

1. Se realiza ajustes varios en diferentes metas, esto con el fin de optimizar el presupuesto. Ninguno de estos movimientos afectará el cumplimiento de las metas, más bien se requiere para poder continuar con las labores de las distintas áreas de trabajo.

Concejo Municipal

1. Concejo Municipal

1.1 Actividad Ordinaria

1.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
101-01	1.134.500,00	-Actividades Protocolarias y Sociales (992.500,00), se debe reforzar para la contratación de la organización de las Sesiones Solemnes del 1 de mayo y 8 de junio de 2016. -Bienes intangibles (142.000,00), por solicitud de la Unidad de Informática se debe reforzar el

	licenciamiento de Microsoft Office y correo.
--	--

1.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
101-01	1.134.500,00	-Suplencias (500.000,00), no se requiere suplencias dado que existen 2 funcionarias en esta unidad y entre ellas se relevan ante eventual ausencia, vacaciones e incapacidades. -Impresión, Encuadernación y Otros (492.500,00), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, por tanto se puede trasladar sin afectación a la meta. -Actividades de Capacitación (142.000,00), no se han programado capacitaciones, además se trasladada por la necesidad de reforzar los códigos anteriormente citados.

Área Alcaldía y Staff

2. Planificación

2.1 Actividad Ordinaria

2.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
102-01	288.668,00	-Alimentos y Bebidas, se refuerza rubro para las Sesiones del CCCI de Belén, que se desarrollan en el transcurso del año.

2.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
102-01	288.668,00	-Actividades Protocolarias, dicho rubro se había presupuestado en forma equivocada, y de acuerdo con lo dispuesto en el clasificador oficial, por objeto del gasto del sector público en esta modificación, se hace la corrección y separación correspondiente y se traslada la subpartida 02.02.03.

3. Emergencias

3.1 Actividad de Mejora

3.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
106-03	160.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo, se refuerza este rubro por recomendación de la Unidad de Informática, para la renta de la computadora e impresora que se encuentra en la oficina de Emergencias.

3.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
106-03	160.000,00	-Bienes Intangibles, la Unidad de Informática ya realizó las proyecciones necesarias para el año 2016, por lo que su traslado no afecta el cumplimiento de la meta.

4. Ambiente

4.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

4.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
219-01	500.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (432.000,00), se refuerza este rubro por recomendación de la Unidad de Informática, para la renta de las computadoras de dicha Unidad. -Otros servicios de Gestión y Apoyo (24.000,00), pago de revisión técnica de los vehículos de la Unidad. -Bienes Intangibles (44.000,00), se refuerza este rubro para mantener las licencias de software y correo electrónico, por recomendación de la Unidad de Informática.

4.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
219-04	500.000,00	-Impresión, Encuadernación y Otros, se realiza disminución en este código, ya que se cuenta con el presupuesto del año 2015 y había un remanente, y según las prioridades del año 2016 se solicita el traslado del recurso para reforzarlo en otras actividades.

Área de Asistencia Administrativa Financiera.

5. Área de Asistencia Administrativa Financiera.

5.1 Actividad Ordinaria

5.2 Aumentos:

Meta	Aumento	Observaciones
108-01	3.675.067,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (700.000,00), adquirir un equipo multifuncional para la Unidad de Tesorería, dado el volumen de trabajo que está presentando este centro de trabajo. -Información (100.000,00), se requiere para realizar la publicación de las listas de morosidad, en el diario oficial La Gaceta. -Servicios Generales (400.000,00), con el fin de hacerle frente al pago del convenio con Correos de Costa Rica, para la entrega de recibos y notificaciones. -Textiles y Vestuarios (100.000,00), compra de zapatos especiales para el encargado de mensajería interna de la Unidad de Servicio al Cliente. -Equipo y Mobiliario y de Oficina (2.375.067,00), compra de mobiliario y equipo para la Auditoría Interna, debido al traslado de oficina, requiere completar lo necesario y adquisición de escritorio para la Unidad Tributaria, en vista que este se encuentra en mal estado.

5.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
108-01	3.675.067,00	-Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales (700.000,00), se realizó una proyección hasta el mes de diciembre. -Maquinaria y Equipo Diverso (2.975.067,00), se realiza disminución en este código, ya que se cuenta con el presupuesto del año 2015 y no se requiere compra de ningún equipo durante el año 2016.

Área Desarrollo Social

6. Cultura

6.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

6.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
209-01	4.256.958,57	-Alquiler de Equipo de Cómputo (371.900,00), se refuerza este rubro por recomendación de la Unidad de Informática, para la renta de las computadoras de dicha Unidad. -Alimentos y Bebidas (3.572.300,00), se traslada este rubro al código correcto, con el fin de reforzar la contratación de alimentación para las agrupaciones culturales que participan en las diferentes actividades de Cultura. -Textiles y Vestuario (266.758,57), adquisición de camisetas promocionales de las actividades establecidas bajo el programa Navidad en Belén. -Bienes Intangibles (46.000,00), reforzar las licencias de office y correo electrónico, por recomendación de Unidad de Informática.

6.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
209-01	4.256.958,57	-Otros Servicios de Gestión y Apoyo (1.190.000,00), este rubro estaba contemplado en el PAO del año 2015, para la elaboración del Plan Operativo de Emergencias del edificio municipal Casa de la Cultura, el cual ya fue implementado. -Actividades Protocolarias Sociales (2.075.200,00), dicho rubro se había presupuestado en forma equivocada, y de acuerdo con lo dispuesto en el clasificador oficial, por objeto del gasto del sector público en esta modificación, se hace la corrección y separación correspondiente. -Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina (266.758,57) se realizó una proyección hasta el mes de diciembre, según lo indicado por la Unidad de Salud Ocupacional. -Maquinaria y Equipo Diverso (725.000,00), este renglón estaba contemplado para la adquisición de los premios del Festival Gastronómico, mismos que fueron adquiridos en el año 2015.

7. Biblioteca

7.1 Actividad Ordinaria

7.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
210-01	452.350,00	-Impresión, Encuadernación y Otros (50.000,00), confección de etiquetas de vencimiento, para los libros que se encuentren a préstamo. -Alimentos y Bebidas (402.350,00), con el fin de reforzar la contratación de alimentación.

7.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
210-01	452.350,00	-Actividades Protocolarias y Sociales (402.350,00), dicho rubro se había presupuestado en forma equivocada, y de acuerdo con lo dispuesto en el clasificador oficial, por objeto del gasto del sector público en esta modificación, se hace la corrección y separación correspondiente y se traslada la subpartida 02.02.03. -Útiles y Materiales de Oficina (50.000,00), se traslada por la necesidad de adquirir las etiquetas de vencimiento para los libros a préstamo.

8. Emprendimientos

8.1 Actividad Ordinaria

8.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
211-01	400.000,00	-Alimentos y Bebidas (400.000,00), reforzar la contratación de alimentación con el fin de ejecutar algunos proyectos indispensables para esta Unidad, como técnicas de búsqueda de empleo, así como habilidades

	para el trabajo para personas que andan en búsqueda de empleo, ferias, entre otros.
--	---

8.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
211-01	400.000,00	-Información (300.000,00), -Impresión, Encuadernación y Otros (100.000,00), lo anterior se traslada dado que ya se realizaron proyecciones hasta el mes de diciembre y esta disminución no afectará el cumplimiento de la meta.

9. Oficina De La Mujer

9.1 Actividad Ordinaria

9.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
212-01	4.170.000,00	-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (600.000,00), con el fin de cubrir el alquiler de toldos, sillas, sonido e inflables, para las diferentes actividades que se desarrollan durante el año. -Información (70.000,00), cubrir directamente el servicio de perifoneo, para el año 2016. -Publicidad y Propaganda (1.500.000,00), con el fin de contar con artículos promocionales de los servicios de la OFIM (lapiceros, llaveros, entre otros). -Transporte dentro del País (400.000,00), cubrir el transporte de las actividades que convocan por parte del INAMU, para manifestarse en contra de la violencia intrafamiliar. -Tintas, Pinturas y Diluyentes (150.000,00), se requiere comprar unas pinturas para demarcación de carretera de la carrera y la caminata que se celebra en el mes de noviembre. -Alimentos y Bebidas (1.000.000,00), con el objetivo de cubrir la alimentación en las actividades en conmemoración a fechas relacionadas con la Violencia Intrafamiliar. -Materiales y Productos de Vidrio (200.000,00), adquisición de recipientes, frascos de vidrio tipo gotero para la terapia alternativa de Las Flores de Bach. -Materiales y Productos Plásticos (100.000,00), adquirir cajas plásticas para resguardar los activos de la OFIM., principalmente en los bebés simuladores y sus complementos. -Otros Útiles, Materiales y Suministros (150.000,00), adquirir artículos promocionales, medallas de participación y competición, que serán utilizadas en las actividades de sensibilización como carrera, caminata y otras.

9.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
212-01	4.170.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales (3.500.000,00), dicho rubro se había presupuestado en forma equivocada, y de acuerdo con lo dispuesto en el clasificador oficial, por objeto del gasto del sector público en esta modificación, se hace la corrección y las separaciones correspondientes. -Maquinaria y Equipo Diverso (670.000,00), se traslada por la necesidad de reforzar los rubros antes citados.

10. Dirección Social

10.1 Actividad de Mejora

10.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
213-03	3.000.000,00	-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (380.000,00). -Información (60.000,00) -Impresión, Encuadernación y Otros (500.000). -Actividades de Capacitación (1.940.000,00). -Alimentos y Bebidas (120.000,00), se refuerzan los códigos anteriormente indicados con el fin de poder

		celebrar el día de la Persona con Discapacidad, para esto se requiere de la adquisición de refrigerios, mesas, sillas, así como también la previa publicidad de dicha actividad, por medio de afiches, perifoneo e impresión de invitaciones.
213-06	2.748.500,00	-Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario (150.000,00) -Actividades de Capacitación (2.098.500,00). -Alimentos y Bebidas (500.000,00), todo lo anterior se refuerza con el objetivo de contar con refrigerios, mesas y sillas para cubrir la actividad Escuelas para las Familias. Estas actividades estarían organizadas en coordinación con los centros educativos del cantón.

10.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
213-03	3.000.000,00	-Actividades Protocolarias y Sociales (3.000.000,00), dicho rubro se había presupuestado en forma equivocada, y de acuerdo con lo dispuesto en el clasificador oficial, por objeto del gasto del sector público en esta modificación, se hace la corrección y separaciones correspondientes.
213-06	2.748.500,00	-Actividades Protocolarias y Sociales (2.748.500,00), dicho rubro se había presupuestado en forma equivocada, y de acuerdo con lo dispuesto en el clasificador oficial, por objeto del gasto del sector público en esta modificación, se hace la corrección y separaciones correspondientes.

11. Policía Municipal

11.1 Actividad Ordinaria

11.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
218-01	877.400,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (615.400,00), se refuerza este rubro por recomendación de la Unidad de Informática para la renta de computadoras e impresoras. -Bienes Intangibles (262.000,00), con el fin de mantener las licencias de office y correo electrónico, por recomendación de Unidad de Informática.

11.3 Disminuciones:

Meta	Rebajo	Observaciones
218-01	877.400,00	-Equipo de Comunicación, dicho renglón se requería para adquisición de equipo de comunicación, pero a finales del año 2015 se logró realizar una compra de radios portátiles, por lo que dicha disminución no afecta el cumplimiento de la meta.

Área de Servicios Públicos

12. Dirección Servicios Públicos

12.1 Actividad Ordinaria

12.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
220-07	814.450,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (770.450,00), se refuerza este rubro por recomendación de Unidad de Informática para renta de computadoras. -Bienes Intangibles (44.000,00), con el fin de mantener las licencias de software y correo electrónico por recomendación de Unidad de Informática.

12.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
220-07	814.450,00	-Información (335.000,00), -Servicios Generales (479.450,00), lo anterior se traslada porque ya se realizaron los compromisos necesarios para el año 2016, y es de suma importancia reforzar otros rubros.

13. Acueducto

13.1 Actividad Ordinaria y de Mejora

13.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
206-01	334.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (265.000,00), se refuerza este rubro por recomendación de Unidad de Informática. -Bienes Intangibles (69.000,00), con el fin de mantener las licencias de software y correo electrónico por recomendación de Unidad de Informática.
206-03	10.000.000,00	-Servicios de Ingeniería (10.000.000,00), se requiere realizar el estudio de optimización hidráulica en la zona de La Ribera.
206-05	22.000.000,00	-Otras Construcciones Adiciones y Mejoras (22.000.000,00), con el fin de implementar proyectos de mejora en las diferentes propiedades municipales donde se encuentran las nacientes y pozos. Esto para mejorar la seguridad y delimitar las zonas de protección.

13.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
206-01	1.400.000,00	-Materiales y Productos Eléctricos, lo anterior se traslada porque ya se realizaron los compromisos necesarios para el año 2016, y es de suma importancia reforzar otros rubros.
206-04	30.934.000,00	-Fondo de Acueducto, se rebaja de este código, para reforzar la mayor parte de los códigos anteriores, ya que este fondo tiene como objetivo reforzar los proyectos de inversión y las labores ordinarias del Acueducto Municipal.

14. Alcantarillado Sanitario.

14.1 Actividad Ordinario

14.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
207-01	165.000,00	-Alquiler de Equipo de Cómputo (45.000,00), Se refuerza este rubro por recomendación de Unidad de Informática. -Bienes Intangibles (120.000,00), con el fin de mantener las licencias de software y correo electrónico por recomendación de Unidad de Informática.

14.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
220-07	165.000,00	-Información (165.000,00), ya se realizaron los compromisos necesarios para el año 2016, y es de suma importancia reforzar otros rubros.

Área Técnica Operativa

15. Plan Regulador

15.1 Actividad de Mejora

15.2 Aumentos

Meta	Aumento	Observaciones
304-02	12.000.000,00	-Información (9.000.000,00), publicaciones de convocatoria a Audiencia Pública en Diario Oficial y medios locales y publicación del Plan en la Gaceta. -Actividades Protocolarias (2.000.000,00), se requiere para amplificación, grabación en cinta y video, proyección simultánea en dos pantallas, proyectores de video para espacio iluminado y micrófonos en mesa, micrófonos en público, entrega de CD's con la grabación, entre otros. -Alimentos y Bebidas (800.000,00), alimentación para hacerle frente a la Audiencia Pública, para la presentación del Plan. -Equipo y Mobiliario de Oficina (200.000,00), realizar la compra y sustitución de silla de la secretaria de Plan regulador, ya que la silla actual ya cumplió su ciclo.

15.3 Disminuciones

Meta	Rebajo	Observaciones
304-02	12.000.000,00	-Servicios de Ingeniería (12.000.000,00), ya se realizó una proyección y en dicho código se conserva lo necesario para el pago de servicios contratados a consultores y ampliar los servicios del consultor Vial, pero es necesario trasladar la diferencia a otros rubros necesarios en caso de aprobación de la propuesta del Plan Regulador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que ya se firmó para iniciar con la construcción del Puente por donde los Ramirez en San Vicente.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, presenta el Oficio que hicieron llegar vecinos de Calle La Labor, respecto a una situación que están viviendo desde hace bastante tiempo, que cita: Por medio de la presente, nosotros los vecinos de Calle La Labor (24 firmas) deseamos denunciar ante este Concejo, la situación que venimos viviendo durante largo tiempo con nuestro vecino de la propiedad mejor conocida como El Guayabal, propiedad que colinda con Torres de Belén y por el oeste con la calle sin salida y nuestro vecindario. A saber. En esta propiedad se trabaja durante las horas de la noche, causando ruidos y molestias ya que tiene un taller de reparación, también en esta propiedad se hacen construcciones y no sabemos si tienen los debidos permisos municipales, en este momento se encuentran levantando una vivienda y queremos solicitar se realice una inspección, para saber en qué condiciones se están manejándola aguas pluviales.

Otra situación que venimos sufriendo los vecinos y sobre los cuales se ha tenido que llamar a la policía y bomberos son las constantes quemas de materiales diversos y basura, que levantan grandes ráfagas de humos que inundan nuestras viviendas. En colindancia o cercanía a la propiedad viven adultos mayores, enfermos de asma con el caso de la señora Carmen Murillo, así como niños de meses que han tenido que ser sacados de las casas por el

problema de humo. Recurrimos a esta entidad, porque este fin de semana la situación fue tan drástica que tanto el domingo como a las 9 pm y este lunes 22 tuvimos que recurrir a la Policía y Bomberos porque las llamas y el humo amenazaban la salud de las personas, se hicieron presentes y pudimos hablar los vecinos tanto con la policía municipal y la fuerza pública, ambos cuerpos policiales se hicieron presentes y conocieron sobre esta situación.

Estamos solicitando a los bomberos una notificación ya que es una barbaridad que con el costo que tiene traer a los bomberos para apagar las quemas que este señor irresponsablemente provoca en nuestro barrio. Les solicitamos también al señor Alcalde y los funcionarios responsables de supervisar estas situaciones, poner finiquito a esta situación y por favor informarnos de las gestiones realizadas así, como de la situación de las construcciones que se están levantando en el lugar. Agradeciendo la atención y nos permitimos enviarles las fotos respectivas tomadas del ultimo evento y el respectivo reporte de los bomberos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que hizo llegar fotografías, además tiene partes de la Policía Municipal para que se adjunte al expediente, igual información de los Bomberos, quieren saber la situación de la propiedad, no saben que es lo que queman, se siente humo pesado de plástico o basura, la densidad del humo es preocupante, debemos tener paz y tranquilidad con los vecinos, como vecina los demás le consultan, que se haga un estudio de la propiedad y las construcciones, las quemas y el taller, porque en la noche se escuchan que trabajan. Una hija del dueño murió en la propiedad luego de un accidente; otra hija que vive en EEUU le había manifestado que si la Municipalidad quería la propiedad que la tomara, que legalmente no sabía cómo estaba la propiedad.





El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que averiguo sobre la propiedad y tiene el plano, parece que existe un hijo del dueño, a esa propiedad se ha cortado el agua, quien llega es la señora Cecilia Vargas, se está haciendo la investigación, de hecho mañana irán los funcionarios Jose Zumbado, Concepcion Fonseca y Luis Bogantes, la dueña es Urbanización La Perla, S.A.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, puntualiza que es importante conocer el expediente administrativo porque fue hasta el Tribunal, de hecho la Municipalidad tenía que quitar la tapia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía y Administración un informe sobre las denuncias presentadas por los vecinos de Calle La Labor. **SEGUNDO:** Que se incorporen los estudios registrales de la propiedad. **TERCERO:** Incorporar al expediente administrativo.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 14. Se conoce Oficio DJ-043-2016 Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica. Para los efectos correspondientes les informamos que mediante Resolución No 4-2016, de las nueve horas del doce de enero del año dos mil dieciséis que se adjunta, notificada el mismo día, el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Octava, Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, declaró parcialmente con lugar la demanda formulada por el personero de la sociedad Dacar CF S.A en contra del Sistema Nacional de Areas de Conservación, del Estado y del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y esta Municipalidad, según Expediente N° 10-003342-1027-CA, en proceso de conocimiento. Una vez analizado el caso, se logran establecer varias consideraciones:

1) El terreno de interés, originalmente pertenecía al señor Indalecio Fuentes Zumbado y hace varias décadas, por las condiciones topográficas imperantes en el sector y el desarrollo de la zona (La Asunción), existía un escurrimiento natural de aguas y aguas llovidas, entonces, para evitar la erosión de terrenos, se realizaron construcciones al frente y en el mismo terreno de marras (caja de captación tipo parrilla y tubería de concreto cuyo diámetro aproximado es 60 cm), con el objetivo de lograr una adecuada conducción de dichas aguas y así evitar daños a los terreno ubicados en el sector.

2) En el año 2006 la sociedad DACAR CF SA se convirtió en la propietaria de la finca de marras.

3) En el juicio, la pretensión del personero de la sociedad DACAR CF SA, consistía en que en sentencia se declarara que la finca del Partido de Heredia No 34912-000, propiedad de dicha sociedad, se encuentra afectada por una servidumbre de conducción de aguas que se recogen de un sector de la Asunción, obras construidas por la Municipalidad de Belén, sin que se haya pagado suma alguna por concepto de expropiación.

4) Por solicitud de esta Municipalidad, mediante oficio SV-ATH-3-2010 del 12 de enero de 2010, el Coordinador del Area de Valoración del Ministerio de Hacienda, Ing. Vargas Murillo, informó que el perito valuador Ing. Alberto Varela Arce, luego de investigar los valores de la zona, consultar el mapa de zonas homogéneas, además de tomar en cuenta las características de la zona, el régimen de tenencia de la tierra, las características socioeconómicas de sus pobladores, la naturaleza de la finca madre y del lote a segregar, el acceso a los servicios de la zona, emplazamiento frente a calle pública, restricciones de uso y uso actual, finalmente determinó, un valor de ¢ 35.000 colones por metro cuadrado y que el área de 274.47 m² de la servidumbre tenía un valor total de ¢9.606.450 (nueve millones seiscientos seis mil cuatrocientos cincuenta colones).

5) En el proceso judicial, el Tribunal Contencioso a solicitud de parte, designó al perito Ing. Víctor Carranza Soto, para establecer condiciones topográficas del terreno, quien indicó en su informe:

“...2 El croquis adjunto, muestra la ubicación de la alcantarilla dentro del inmueble y la afectación que le infringe.

El área de la servidumbre es de 174.25 m² (con un ancho total de 6.00m) y su longitud es de 29.07 (en la alcantarilla).

3. El terreno remanente al norte de la servidumbre tiene una superficie de 148.41 m² y un frente a calle pública de 8.23 m...”

Se deduce de lo anterior, que ambas áreas suman 322.66 m².

6) En el proceso judicial, el Tribunal Contencioso, a solicitud de la parte interesada, ordenó un avalúo y el perito Ing. Mario Li Chan, estableció que el ancho de la servidumbre es de 6 m y el área total afectada 174.25 m² y el valor por metro ¢104.000 (ciento cuatro mil colones), para un total de ¢ 33.556.640 (treinta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta colones). No obstante lo anterior, la medida total del área a indemnizar es 322.66m² y eso lo ratifica el Ing. Li Chan al señalar en su informe:

“...CONSIDERACIONES ACERCA DEL LOTE A SEGREGAR. Según levantamiento realizado por el Topógrafo Víctor Carranza Soto el lote a segregar tiene un área de 322, 66 m², se ubica al costado norte de la finca madre, formando una franja con un frente de 14,23 m. De forma trapezoidal y en esta franja se localiza, la tubería mencionada en la finca madre...”. (Ver folios 104 al 109, y en forma específica el folio 105 del expediente judicial y la Resolución de referencia, en el hecho probado No 18).

7) Esta Municipalidad opuso en su defensa las excepciones de prescripción (artículo 66.1 inciso k) del Código Procesal Contencioso Administrativo, artículo 63 Ley de Expropiaciones y artículo 198 de la Ley General de la Administración Pública), falta de derecho, falta de legitimación y falta de interés actual y se solicitó que la demanda se declarara sin lugar.

8) En los hechos no probados de la Resolución No 4-2016, no se acreditó con prueba pertinente, que esta Municipalidad, haya contado con la autorización del antiguo dueño del inmueble para establecer la servidumbre, es decir no se contaba con su anuencia. De la misma forma no se acreditó que se haya cancelado la indemnización correspondiente a la empresa actora. Si la representación de la Municipalidad, hubiera contado con ese haber probatorio, probablemente el resultado final del proceso judicial hubiera sido distinto.

9) En la parte dispositiva o Por Tanto de la Resolución No 4-2016, se declaró con lugar parcialmente la demanda en contra de la Municipalidad de Belén, y se le obliga a indemnizar a la empresa DACAR CF SA, la suma correspondiente al área afectada por la servidumbre de hecho, la cual se estima con auxilio pericial en la suma de ¢ 33.556.640 (treinta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta colones), así como los intereses al tipo legal que esa suma genere desde la firmeza de esta resolución y hasta el efectivo pago. Se rechazó el pago de la expropiación y el daño al remanente. En cuanto a la naturaleza de las servidumbres administrativas, la sección VI del Tribunal Contencioso Administrativo, en la Resolución No 3736-2010 de las 10:10 horas del 4 de octubre del 2010 dispuso. “...VI.- Sobre las servidumbres administrativas. Generalidades. Régimen jurídico. La servidumbre, según el derecho civil, es un derecho real, sobre un bien inmueble ajeno, en virtud del cual el

propietario estará obligado a no hacer o a permitir que se haga en él algo en beneficio de otra persona o cosa. Desde este plano, se ha conceptualizado como un derecho real en cosa ajena, es decir, constituye un poder real sobre un predio ajeno para usarse parcialmente en algún aspecto, el propietario del inmueble sirviente tiene un límite en el ejercicio de su derecho de propiedad. Su regulación jurídica se encuentra positivizada en los ordinales 370 al 382 del Código Civil. Dentro de sus características, se pueden enunciar las siguientes: a) Es un derecho real: la cosa gravada es un inmueble de propiedad ajena (numeral 370 Código Civil); b) Es inseparable: es un derecho accesorio de un inmueble, indisoluble (artículos 371 y 410 inciso 4 del Código Civil); c) Existencia de dos inmuebles (canon 370 ejusdem); d) Es indivisible, siendo que aún y cuando el bien sirviente se divida entre dos o más dueños, no se modifica la servidumbre, imponiéndose el deber de tolerarla en la parte correspondiente. Si el dividido es el predio dominante, cada nuevo dueño goza de la servidumbre, sin aumentar el gravamen del previo sirviente (numeral 372 ibídem) ; e) En principio es un derecho perpetuo; f) Siempre se manifiesta a través de obligaciones de no hacer o de dejar hacer, no de obligaciones de hacer; g) Limita lo exclusivo de la propiedad, no lo absoluto; h) Utilidad; atiende a un criterio de utilidad, generando una ventaja a favor del predio dominante. i) No se pueden constituir en terreno propio (principio "Nemini Res Sua Servit"); j) Predialidad, solo un fundo es útil a otro, no pudiendo establecerse a cargo o a favor de una persona (precepto 370 ibídem). Sobre el particular puede verse de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, en el fallo 750 de las 16 horas 30 minutos del 2 de octubre del 2002. En cuanto a su tipología legal, pueden ser Aparentes y no aparentes (mandatos 378 y 379 ibídem), Continuas y discontinuas (378 y 379), Positivas y negativas, atendiendo a la imposición de obligaciones de dejar de hacer algo o bien, en las segundas, la prohibición de hacer conductas que de otro modo serían lícitas si la servidumbre no existiera; Forzosas y voluntarias (artículo 379, ejemplo: servidumbre de paso a fundo enclavado, canon 395 a 400 Código Civil). En la especificidad de las servidumbres administrativas, debe entenderse que la servidumbre administrativa es un Derecho Público real constituido por una entidad estatal sobre un inmueble ajeno, con el objeto de que éste sirva al uso público. A diferencia de la civil, su finalidad se encuentra direccionada al uso público y no a favorecer a un inmueble determinado. Desde esta perspectiva, ante esta dimensión teleológica, se estila que se transforma en un bien de dominio público, con las características de ser inembargable, imprescriptible, e inalienable que le confiere el canon 262 del Código Civil. En cuanto a su forma de constitución, este tipo de servidumbres administrativas pueden ser constituidas por manifestación expresa de ley, por autorización ex legem, pero concretizadas por la Administración mediante un acto concreto que las disponga. Empero, también pueden ser constituidas mediante acuerdo convencional, sea, por la concurrencia de voluntad entre el propietario del fundo sirviente al que se impone la servidumbre y la Administración particular que pretende constituirla. En determinados supuestos, el ordenamiento jurídico tolera que surjan mediante la cesión o bien por mera tolerancia (artículo 378 del Código Civil). Con todo, resulta claro que deben ser indemnizadas, dado que no tratan de una mera limitación a lo absoluto de la propiedad, como lo son las restricciones, sino de una afectación a la exclusividad del dominio, ergo, por su virtud el propietario pierde la exclusividad de un goce total sobre una parte, de la nuda propiedad (ver artículo 254 del Código Civil). Esta reparabilidad económica diferencia a las servidumbres de las meras restricciones administrativas, las que en orden a su generalidad, en tesis de principio, no son

indemnizables, salvo que afecten sustancialmente el dominio, caso en el cual, se transforman en una expropiación de hecho, prevista en el canon 13 de la Ley de Expropiaciones. Por demás, resulta relevante indicar que la servidumbre no afecta la condición legal de titular de la cosa, estado que se mantiene. Empero, si bien la servidumbre no priva al propietario del uso de la cosa, le obliga a tolerar el uso conjunto que la Autoridad pública efectúa a través de los actos concretos que se deben corresponder a la causa que le dió génesis. En ese tanto, el propietario puede utilizar el bien conforme a las condiciones que impone la ley, o bien, cuando sea convencional, a tono con las obligaciones que voluntariamente fueron pactadas, acuerdos que conforme al numeral 1022 del Código Civil, tendrán fuerza de ley entre las partes. Esto es fundamental, pues una servidumbre que enerve el derecho del propietario del uso de la cosa sustancialmente, supondría en el fondo una transferencia del bien a la totalidad del uso público, lo que llevaría, se insiste, a una expropiación de hecho y no de una servidumbre. Finalmente, la extinción de este tipo de figuras, el numeral 381 del Código Civil fija los motivos que las hacen fenecer. En ese sentido enlista las siguientes causas: a) Resolución del derecho, b) Cumplimiento del plazo o condición, si fue constituida a término o plazo, c) Por confusión, reunión de los predios sirviente y dominante en manos de un solo dueño, d) Remisión o renuncia del dueño del bien dominante, e) No uso durante tiempo necesario para prescribir y por venir los inmuebles a un estado en que no pueda usarse la servidumbre y f) por venir los predios a tal estado que no puede usarse de la servidumbre. En las servidumbres administrativas, se ha señalado que tal extinción sobreviene por disposición de ley, por desafectación, por afectación al dominio público del resto de la propiedad o bien por destrucción del fundo sirviente, o por deterioro o modificación que haga incompatible con el fin de la servidumbre administrativa. De tal contenido ha dado cuenta ya este Tribunal, entre otras, en la resolución No. 1943-2010 de las dieciséis horas cinco minutos del veintiuno de mayo del dos mil diez, en la que se discutía un caso con matices similares al presente..." (El destacado no es del original).

10) Evidentemente, la construcción de obras para canalizar aguas pluviales, en la propiedad que hoy pertenece a la sociedad actora, se realizaron hace varias décadas en beneficio de la colectividad, por lo que no fue posible ubicar la autorización del dueño anterior para realizar los trabajos, o bien para constituir una servidumbre. De contarse con la prueba idónea o conducente, el resultado del juicio probablemente hubiese sido otro. Lo que el Tribunal Contencioso hace es tutelar el derecho de propiedad, que le asiste desde el año 2006 a la sociedad DACAR FC SA.

Conclusión y recomendación: De esta forma la Municipalidad de Belén, deberá presupuestar el monto correspondiente para hacerle frente a la indemnización ordenada por el Tribunal Contencioso Administrativo, a favor de la empresa DACAR FC. S. A., consistente en el monto principal de ¢ 33.556.640 (treinta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta colones), así como los intereses al tipo legal que esa suma genere desde la firmeza de la resolución y hasta el efectivo pago.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que la Administración en su oportunidad presento una opción de compra por ¢13.0 millones y ahora nos está costando casi ¢40.0 millones.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, informa que ese acuerdo no lo voto, más bien estaba en disposición de negociar por esa suma, ahora hay que pagar casi ¢40.0 millones, eso quien lo paga la Administración o la Municipalidad?.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, cree que hay muchos terrenos en Belén en esa situación, como la familia Rodriguez por el Ojo de Agua.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que:

- La Municipalidad no puso a derecho la servidumbre de los pluviales, posteriormente la empresa Dacar adquirió la propiedad, aquí hay una responsabilidad compartida, debimos llegar a conciliación, quizás el dueño anterior pudo hasta donar el terreno, pero pasaron los años, se hizo uso del terreno, de la infraestructura que se construyó, ahora se lo cobran a la Municipalidad, hay responsabilidad en las decisiones que se toman, habría que ver los criterios técnicos que se dieron en su momento, ahora no es el hecho de buscar culpables, ahora hay que pagar, el terreno pasa a ser municipal, porque es expropiación, en su inicio el terreno costaba ¢9.0 millones, es una resolución del Tribunal, hay que hacer una modificación presupuestaria, cuanto antes, con urgencia, para que no se sumen los intereses, porque legalmente no hay nada que hacer, del superávit libre quedaron más de ¢40.0 millones se pueden pagar de ahí, para cumplir con este compromiso, solicita buscar los documentos que dieron respaldo, a este acuerdo.
- En Urbanización Don Luis están haciendo una construcción nueva, hace como 2 años, había solicitado que se demarcara los pluviales que van hacia el Rio Bermúdez, algo parecido a este caso, para que la persona que está construyendo no diga que es parte de la propiedad de ellos.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que:

- La Administración trajo un documento para negociar con el propietario por ¢13.0 millones, aquí se votó en contra, ahora más bien tenemos que pagar ¢40.0 millones.
- En el tema de la Urbanización Don Luis los informes ya están presentados.

La Regidora Suplente Maria Antonia Castro, precisa que se debe tomar un acuerdo porque está pendiente la denuncia en Urbanización Don Luis, por el lote municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Trasladar el Oficio DJ-043-2016 Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez Ch. para su análisis y recomendación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Solicitar al Alcalde un informe sobre la denuncia planteada

por la Regidora Rosemile Rambottom, respecto al lote de pluviales y construcciones en Urbanización Don Luis.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 15. El Presidente Municipal Desiderio Solano, presenta el Oficio CGA-01-2016.

Al ser las 4:00 p.m. del día 15 de febrero del 2016, se reúne la Comisión de Gobierno y Administración con la asistencia de los señores regidores Desiderio Solano Moya y María Lorena Vargas Víquez.

ASUNTO

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el Acta de la Sesión Ordinaria 04-2016, Artículo 4, en el Informe de la Secretaría se les informó que el día 05 de junio del 2016, vence el Contrato que se tiene vigente con el Asesor Legal, esto con el fin de iniciar con el proceso de contratación administrativa

SEGUNDO: El Concejo Municipal acordó “Trasladar de inmediato a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal”.

TERCERO: Que esta comisión considera fundamental para la labor independiente del Concejo Municipal, que el mismo cuenta con los servicios de un profesional en derecho externo a la institución, que le permita tomar decisiones de un modo transparente y contando con una asesoría legal ajena a la estructura administrativa bajo la jerarquía del órgano ejecutivo, con el fin de garantizar los mecanismos de control interno que tiene a cargo como jerarca institucional, haciendo efectivo además el sistema republicano de pesos y contrapesos.

CUARTO: Que conforme al régimen de contratación administrativa, esta Comisión Municipal ha utilizado como base de análisis el cartel utilizado en las anteriores contrataciones administrativas que por este tipo de servicios ha promovido la Municipalidad Belén

POR TANTO: la Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Concejo Municipal aprobar el proyecto de cartel que a continuación se indica a efecto de que la Administración Municipal proceda a iniciar los trámites que en derecho correspondan para que el Concejo

cuenta con el servicio profesional de asesoría legal antes de que venza el contrato actualmente vigente:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Compra Directa

Contratación de Abogado Externo Para Brindar Asesoría Jurídica y Procedimental al Concejo Municipal

La Unidad de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, ubicada 50 metros norte del Palacio Municipal en San Antonio de Belén, recibirá ofertas hasta las, horas del de ... del 2016.

OBJETO DE LA COMPRA

Contratación de servicios de abogacía para brindar asesoría Jurídica y procedimental según los requerimientos del Concejo Municipal de Belén. (Contratación de una persona profesional en derecho. El responsable de supervisar estos servicios recaerá en la Presidencia del Concejo Municipal de esta institución, con el apoyo técnico de la Secretaría del Concejo.

Todos los demás aspectos se indicarán en éste cartel.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- Las ofertas deben presentarse en papel corriente, firmadas por el oferente o en su caso, por el representante de la Empresa; la firma de quien suscribe la oferta deberá venir debidamente autenticada por un abogado y con la cancelación del timbre correspondiente del Colegio de Abogados de Costa Rica.
- Para la presentación de la oferta se debe respetar preferiblemente el orden establecido en este Pliego de Condiciones.
- Deben presentarse en sobre, con la leyenda:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
Contratación de Abogado Externo Para Brindar Asesoría Legal y Procedimental al Concejo Municipal

Los documentos que se solicitan en este cartel deben presentarse para el expediente respectivo, o señalar si los mismos se encuentren en el Registro de Proveedores, indicando el expediente correspondiente.

2. COPIA

Cada oferta se compone de un original y una copia debidamente firmadas en papel común, debiendo contener éstas últimas, todos los documentos del original con el índice respectivo debidamente foliado.

3. ESPECIES FISCALES

Los oferentes deberán de adherir y cancelar en sus ofertas las siguientes especies fiscales:

- Un timbre de ¢ 5.00 (veinte colones) de Timbre de la Ciudad de las Niñas, creado por Ley No 6496, artículo 30.
- Un timbre de ¢ 200.00 (doscientos colones) de Timbre del Colegio de ciencias Económicas, creado por Ley No 7105.

4. SANCIONES

La violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta a la Municipalidad de Belén a resolver o rescindir administrativamente el contrato y proceder de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

5. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, los requerimientos específicos del Concejo, así como a las de la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye motivo de exclusión de la oferta.

6. CONTRATO

6.1 La persona adjudicada deberá firmar un contrato con la Municipalidad, así como cualquier otro documento necesario para la prestación eficiente de estos servicios, documento que se realizarán de conformidad con las condiciones de este cartel, así como por lo establecido en leyes y reglamentos relacionados con esta materia.

El servicio contratado tendrá un plazo de vigencia de 1 año, con posibilidad de prórroga de tres períodos iguales para un máximo de 4 años. Para dar cabal cumplimiento a la presente contratación se tomarán las provisiones presupuestarias correspondientes.

7. PÓLIZAS

El adjudicatario deberá suscribir la(s) póliza(s) de responsabilidad civil extracontractual que garantice cualquier indemnización ante terceros, la cual deberá estar vigente por el período que dure el contrato más 30 días adicionales.

El contratista será responsable de los sistemas de seguridad en los sitios y para el personal, los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país como resultado de la relación obrero – patronal.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Todo oferente deberá de rendir una garantía de cumplimiento la cual deberá depositarla en las cuentas corrientes Banco Nacional de Costa Rica # 100-1-37000020-5, Banco Costa Rica # 362-0011631-9, Banco Popular # 311005418-3 de acuerdo a los siguientes términos:

La garantía de Cumplimiento debe ajustarse a lo establecido en los artículos 34 y de la Ley General de Contratación Administrativa y los artículos 40 y 42 del Reglamento General a la Ley de Contratación Administrativa.

8.1 Monto: Setecientos veinte mil colones exactos (¢ 720.000.00)

8.2 Modo rendirla: En efectivo o conforme a cualquiera de las modalidades contempladas en los artículos 42 del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

9. La devolución o vigencia: 60 días hábiles después del finiquito del contrato.

10. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta debe expresar claramente la vigencia de la misma, la cual no podrá establecerse en un plazo inferior de Treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha máxima establecida para la entrega de las ofertas.

11. FORMA DE PAGO

Los honorarios respectivos, serán cancelados en forma mensual, en cuanto al monto se atenderán a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, tomando en cuenta las tarifas estipuladas por el Colegio de Abogados de Costa Rica. Los pagos se efectuarán por trabajo o labor efectivamente realizada. Para ello el profesional deberá presentar una factura mensual donde detalle las labores realizadas y las horas dedicadas a cada labor. La factura requerirá el visto bueno de la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal, para acreditar que los trabajos se han recibido a entera satisfacción. Las facturas deberán ser presentadas con ocho días de anticipación para ser canceladas el viernes de la semana siguiente de 1:00 p.m a 4:00 p.m.

12. CERTIFICACIONES

Los oferentes deberán presentar Certificación del Colegio de Abogados, indicando la fecha de incorporación del oferente como profesional en derecho, dirección de la oficina y que se encuentra habilitado para el ejercicio de la profesión. Asimismo deberá indicar si en el ejercicio de su actividad ha sido suspendido o ha interrumpido el ejercicio de su profesión, si fuera del caso indicar las razones y plazo. En el caso de personas jurídicas, deberán indicar específicamente cuál profesional en derecho brindará el servicio, debiendo aportar certificaciones de cada profesional indicado.

10. PERSONA FÍSICA

Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad, número de carnet correo electrónico, dirección exacta, números telefónicos y de fax).

11. PERSONA JURÍDICA

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería que consigne: denominación o razón social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con base en el Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad; la restante información deberá darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de entrega de las ofertas. Las certificaciones deberán cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

12. DECLARACIONES JURADAS

12.1 Los oferentes deben presentar en su oferta una declaración jurada donde manifiesten no estar inhibidos para contratar con la Administración y de no encontrarse dentro de las prohibiciones de los artículos 22 Y 22 bis, de la Ley de Contratación Administrativa y 65 inciso b de su reglamento

12.2 Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipal de acuerdo al artículo 65, inciso a, del Reglamento a la ley de Contratación Administrativa.

12.3 La persona oferente para que puedan participar en dicha contratación, deberá cotizar para la Caja Costarricense del Seguro Social, según el artículo 31 y 74 de la Ley constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, este deberá presentar una declaración Jurada indicando que se encuentra al día con las obligaciones obrero patronales como patrono y como trabajador independiente con dicha entidad, al momento de la apertura de las ofertas. La administración verificara mediante consulta al sistema S. I. C. E. R E. la condición del oferente.

12.4 En caso de los profesionales que participen, ya sea por cuenta propia o brindando servicios por cuenta de una persona jurídica se deberá acreditar que están debidamente inscritos como trabajadores independientes conforme al artículo 74 de la Ley Orgánica de la C.C.S.S.

12.5 En caso de resultar adjudicatario, al inicio de la correspondiente ejecución, deberán presentar la certificación emitida por la C.C.S.S. donde conste que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la C.C.S.S.

13. ADJUDICACIÓN

13.1 La Municipalidad de Belén tomará la decisión de adjudicación dentro de los 30 días hábiles posteriores a la apertura de las ofertas.

13.2 Para resultar adjudicatario (a), debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente.

13.3 La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la Interposición de Recursos respectivos según artículo y Reglamento de Contratación Administrativa. La comunicación del acto de adjudicación se hará por el mismo medio que se invito.

14.4 La Adjudicación será por el 100%, del ítem, recayendo la misma en la oferta mejor puntuada.

14.5 La Contratación será formalizada mediante la firma de un contrato, para lo cual, el adjudicatario deberá aportar las especies fiscales correspondientes en su parte proporcional.

14.6 El oferente elegido deberá firmar los documentos necesarios para prestación de estos servicios, los que se registrarán por las condiciones del cartel, así como lo establecido en leyes y reglamentos relacionados con la materia.

14. OTROS

14.1 Los servicios se prestarán en la Oficina ó Bufete de la persona física o jurídica adjudicada, o bien o en cualquier otro lugar, según los requerimientos que tenga el Concejo Municipal de Belén y su Secretaría.

14.2 Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por el Código Municipal, la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra Ley, Reglamento ó Decreto aplicable a la materia.

CAPÍTULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La naturaleza del servicio a prestar, se refiere a la ejecución de labores profesionales en el campo del Derecho que por su misma diversidad, grado de dificultad y responsabilidad implícita que sus resultados conllevan, exigen de formación académica en el ámbito de Licenciatura en Derecho, con especialidad en derecho municipal, o administrativo y la respectiva incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica.

1 CONDICIONES ESPECÍFICAS

Ítem # 1:

Contratación de profesional en derecho para brindar asesoría y procedimental al Concejo Municipal

El Profesional contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1.1 Emisión de criterios, recomendaciones o dictámenes técnico-jurídicos por escrito, correspondientes a diferentes campos del Derecho Público (municipal, tributario, penal, ambiental entre otros), según los asuntos que le sean trasladados por acuerdo del Concejo Municipal.

1.2 Respuesta a las consultas verbales de las y los regidores o síndicos, así como de la Secretaría.

1.3 Participación en las Sesiones, en reuniones de trabajo, diligencias administrativas o otras actividades señaladas al efecto por el Concejo. Así como la ejecución de otras actividades de similar naturaleza según los requerimientos del Concejo Municipal.

1.4 Realización, conducción y dirección profesional en procesos y diligencias judiciales; para tal fin deberá formular e interponer demandas, contestar demandas, presentar y contestar incidentes, presentar recursos ordinarios, extraordinarios y de Casación; así como cualquier otra actuación, medida o diligencia útil y necesaria para tutelar los intereses institucionales.

1.5 Asesorar y patrocinar jurídicamente los intereses institucionales representados por el Concejo Municipal, en acciones de constitucionalidad, recursos de amparo, hábeas corpus, en procesos ordinarios, arbitrales, abreviados, sumarios, en la jurisdicción civil, comercial, contenciosa-administrativa, tributaria entre otros.

1.6 Asesorar y patrocinar jurídicamente los intereses municipales a juicio del Concejo Municipal, en ejecuciones de sentencia en la jurisdicción civil y en la contenciosa administrativa y asesorar y patrocinar legalmente los intereses municipales en procesos penales, en Acciones Civiles, actividad judicial no contenciosa, así como en cualquier otro proceso administrativo y judicial.

13. Obligaciones.

Obligaciones del abogado(a) externo contratado:

2.1 Excusarse de asumir la dirección de un proceso cuando se encuentre en alguna de las causas de impedimento, recusación o excusa, establecidas en los artículos 49, siguientes y concordancias del Código Procesal Civil o al 31 del Código Municipal.

2.2. Acatar las instrucciones del Concejo Municipal para la tramitación de los casos que se le asignen. Para tales efectos deberá presentar el trabajo final en el plazo que le señale el Concejo Municipal, según la naturaleza de cada asunto.

2.3 Presentar mensualmente por escrito ante el Concejo Municipal un informe detallado de los trabajos y actividades realizadas.

3. Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones para el abogado externo:

3.1 Aceptar realizar acciones judiciales o administrativas en contra de la Municipalidad de Belén.

3.2 Participar en éste proceso como socio, personero o representante de una persona jurídica y como persona física, separadamente en contra de la Municipalidad de Belén.

14. Actuar en contra de los intereses, lineamientos, directrices y políticas del Concejo Municipal de Belén.

15. Patrocinar a las personas que integran al Concejo Municipal en asuntos administrativos y Judiciales generados en el ejercicio de su competencias en contra de la Municipalidad de Belén.

CAPÍTULO III

ELEMENTOS DE EVALUACIÓN PARA EL ÍTEM

La calificación del participante en el ítem se efectuará dentro de una escala de 0 a 100, quedando fuera de concurso, aquellos que no alcancen 70 puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ÍTEM # 1 Contratación de profesional en derecho para asesoría legal y procedimental al Concejo Municipal

FACTORES A EVALUAR	%
Experiencia como abogado de labores de éste tipo.	60
Personal disponible para la prestación de estos servicios.	20
Capacitación en cursos en diversas ramas del derecho.	10
Entrevista.	10
TOTAL	100%

PONDERACION

La más alta puntuación representará el 100% y de ahí porcentualmente y en forma descendente los demás, según desglose de la ponderación de cada factor, de acuerdo con los datos y documentación aportada, de manera que la calificación se hará con base en la información recibida.

Si se presentara el caso de calificación ó calificaciones idénticas de ofertas, dentro de las cuales sea necesario escoger alguna ó algunas y excluir otras, se tomara como primer criterio de desempate el mayor de numero de años de experiencia en labores de este tipo (primer punto a evaluar) en caso de persistir el empate, se definirá a la suerte, a tenor del Art. 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa por lo que se llevara a cabo el lanzamiento de la moneda.

En el caso de los oferentes que participen como personas jurídicas, se evaluará de modo independiente a cada uno de los profesionales ofrecidos para brindar el servicio, en cuanto a experiencia y capacitación, de manera que de tratarse de varios profesionales no se sumará la experiencia de unos a la formación de otros.

1. EXPERIENCIA (50%)

Para efectos de la experiencia como abogados se tomará en cuenta, básicamente, en cada caso, lo siguiente:

1.1 Años de estar incorporado al Colegio Profesional (20 %), 20 años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año el valor de 1%. (20 %).

1.2 Número de años de experiencia en labores de Abogado en Instituciones Públicas, sea como funcionario bajo relación laboral o como contratista. (30 %). 10 años alcanzarán la máxima puntuación, representando cada año el valor de 3%. (30 %).

Para demostrar la experiencia el oferente deberá aportar certificaciones, constancias o cartas de recomendaciones de las instituciones públicas para las que ha realizado la labor como Abogado. La documentación que presente deberá ser original o copias certificadas con una vigencia no mayor a seis meses de emitidas, en donde se indique como mínimo, la siguiente información.

- Nombre de la institución.
- Período exacto en el que prestó sus servicios.
- Calidad del servicio prestado.

Las cartas que no cuenten con tal información no serán tomadas en cuenta para efectos de la evaluación de este ítem.

El concepto año de servicio se entenderá año calendario completo o fracción superior a seis meses que se contarán a partir de la fecha de inicio de la prestación del referido servicio en la

Institución o persona contratante, que sea acreditada con constancia o certificación únicamente.

En caso de personas jurídicas, solo se considerará la experiencia del profesional postulado.

2. PERSONAL DE APOYO (20 %)

En cuanto al personal disponible, se calificará de la siguiente manera:

16. 2 asistentes y una secretaria	20%
17. 1 asistente y una secretaria	15%
18. 1 secretaria	10%
19. sin personal	0%

FORMACIÓN Y/O CAPACITACION 10%: Se calificarán específicamente, grados académicos como maestrías y doctorados en Derecho los cuales recibirán 10%, o bien cursos en Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Derecho Penal, Derecho Tributario, Derecho Urbanístico. Los referidos cursos podrán ser sobre diversos temas o materias por ejemplo: Elaboración de carteles en Licitaciones, Proceso Penal, Procedimientos Administrativos, Impuestos y Exenciones, Régimen de Propiedad Horizontal o en Condominio, entre otros. Se tomarán en cuenta únicamente cursos que tengan una duración mínima de ocho horas, y se asignará un 2% por curso, para un reconocimiento máximo de 5 cursos, para un total de 10%.

ENTREVISTA: 20%

ENTREVISTA	PONDERACION
ENTREVISTA	20 %

TABLAS PARA PONDERACION

FACTOR	Excelente	Bueno	Malo
Desenvolvimiento en La entrevista	5,00%	3 %	0 %
Preguntas en relación con el Régimen Municipal	15 %	8%	0%

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.

ARTÍCULO 16. La Sindica Propietaria Regina Solano, da lectura al Oficio O-UPU-013-2016 de la Arqta. Ligia Franco de la Unidad de Planificación Urbana, que cita: En atención al trámite No.290 del 26 de enero de 2016, en el que se solicita la ejecución del proyecto de construcción de rampas en cumplimiento de la Ley 7600 propuestas por el Concejo de Distrito del distrito de San Antonio correspondiente a partidas específicas, se le informa que las obras de interés frente a edificaciones públicas se iniciaron en la segunda semana de febrero y que se está brindando especial interés al cumplimiento de la Ley citada y que las rampas nuevas incluyen la incorporación de baldosas tipo táctil para facilitar el uso por parte de persona con discapacidad visual.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, agradece a la Sindica Regina Solano el informe presentado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, consulta si son las rampas y las aceras alrededor de la Escuela España?, porque están pésimas, un día de estos una señora se cayó, son las aceras más malas del Canton, justamente alrededor de la Escuela España, quedo una zona verde entre el Kinder y la acera ahora fue tomado como parqueo, se deben colocar unas piedras y hacer un jardín bien bonito, porque de la partida sobra dinero.

La Sindica Propietaria Regina Solano, manifiesta que el proyecto es únicamente para rampas, no para aceras alrededor de la Escuela España.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, establece que las rampas anteriores se están eliminando, ahora son más amplias y más anchas, se pueden transferir recursos a la Junta de Educación de la Escuela, para que arreglen las aceras, se debe buscar el mecanismo legal, es la queja constante que se ha dado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, avala que el dinero es únicamente para rampas, no pueden hacerse aceras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el informe.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 32 de la Sesión Ordinaria No.09-2016 celebrada el 09 de febrero de 2016 y ratificada el 16 de febrero de 2016, solicito respetuosamente me sea remitido el expediente administrativo correspondiente al caso

de agotamiento de la vía administrativa del señor Martin Venegas, Pereira, apoderado generalísimo de Servicios de Alimentos y Bebidas V y R S.A., con el fin de emitir criterio jurídico en relación con el mismo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que si el Asesor Legal se reúne con el Director Jurídico constantemente, puede pedir directamente los expedientes a la Alcaldía, pero nunca ha recibido una nota en ese sentido, de hecho hay un acuerdo que todo debe ser solicitado a través de la Alcaldía.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma que ya se había solicitado el expediente en esa sesión, la Alcaldía tenían que haber cumplido ese acuerdo. Insiste en que los acuerdos tomados deben cumplirse y recuerda que existe una obligación de presentar los expedientes de los asuntos que están en discusión y estudio, esto está claramente establecido en el Código Municipal y en el Reglamento de Sesiones.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Solicitar a la Alcaldía y Administración el expediente solicitado y requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 32 de la Sesión Ordinaria No.09-2016 celebrada el 09 de febrero de 2016 y ratificada el 16 de febrero de 2016.

ARTÍCULO 18. Se conoce Oficio del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Conejo Municipal mediante acuerdo tomado en el Artículo 29 de la Sesión Ordinaria No.09-2016 celebrada el 09 de febrero de 2016 y ratificada el 16 de febrero de 2016, solicito respetuosamente me sea remitido el expediente administrativo correspondiente al avalúo administrativo número 415-2015, con el fin de emitir criterio jurídico en relación con el mismo.

CAPÍTULO VII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 19. Se conoce Moción que presentan las Regidoras María Lorena Vargas Víquez, María Cecilia Salas Chaves y María Antonia Castro.

Considerando:

Que el artículo 27 del Código Municipal faculta a los regidores para la presentación de mociones.

Que en la Sesión Extraordinaria 11-2016 del 18 de Febrero del 2016 en el ORDEN DEL DÍA se establece: 6:00 pm. Se atiende a la Alcaldía y a la Administración, para que se realice una presentación detallada del memorando DJ-384-2015, memorando CTA-005-2015 y CTA-006-2015 y aclaren las consultas que se presenten.

Que como bien lo indicó en esa oportunidad el Señor Presidente del Concejo Municipal el objetivo es explicar sobre los 3 desarrollos inmobiliarios que se están planteando en La Ribera.

Que en toda la sesión se hizo notoria la ausencia del personal de la Dirección de servicios públicos.

Que no es la primera vez que los funcionarios desatienden el llamado de este Concejo a explicar los alcances y el impacto de estos desarrollos en el área y las soluciones técnicas planteadas para paliar el impacto de los mismos en cuanto al suministro de agua potable.

Que en las siguientes sesiones los funcionarios Ing. Dennis Mena e Ing. Eduardo Solano han sido convocados por este Concejo Municipal

Acuerdos tomados por el Concejo Municipal donde se convoca a los funcionarios del Área de Servicios Públicos Dennis Mena y Eduardo Solano		
Acta	Artículo	Fecha
7-2014	6	04 febrero 2014
9-2014	19	11 febrero 2014
11-2014	1	20 febrero 2014
19-2014	31	01 abril 2014
31-2014	20	27 mayo 2014
41-2014	7	15 julio 2014
56-2014	14	23 setiembre 2014
60-2014	3	14 octubre 2014
67-2014	41	18 noviembre 2014
69-2014	3	25 noviembre 2014
70-2014	5	02 diciembre 2014
44-2015	25	28 julio 2015
45-2015	11	04 agosto 2015
47-2015	29	11 agosto 2015
48-2015	3 y 8	18 agosto 2015
51-2015	8	01 setiembre 2015
67-2015	23	10 noviembre 2015
68-2015	22	17 noviembre 2015
71-2015	5	01 diciembre 2015
73-2015	25	08 diciembre 2015
03-2016	22	12 enero 2016
06-2016	9	26 enero 2016

Mocionamos para que: Se incluya en el expediente de los funcionarios Ing. Dennis Mena e Ing Eduardo Solano las ausencias sin justificación a una citación por parte de este Concejo Municipal.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, considera que el jueves pasado en la sesión la parte más importante del agua potable, no se pudo resolver ninguna duda porque no vinieron los funcionarios, para que hacer una carta de intenciones con esos desarrolladores, si ellos no incumplen, es la Administración, es una irresponsabilidad de los funcionarios y un desacato que no se presenten a una sesión a la cual han sido convocados, solicita que quede en sus expedientes personales. El día que La Ribera este sin agua, que hay caos vial todos van hacia el Alcalde, es la cabeza del Gobierno, es el responsable de esos funcionarios que en 6 años no han dado la talla, porque tampoco llegan a la Comisión de Obras.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que decir la Administración no son todos, entonces los irresponsables son Horacio Alvarado, Dennis Mena y Eduardo Solano, no los demás compañeros.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, informa que ningún acuerdo municipal puede ir dirigido a alimentar el expediente personal de un funcionario, es una violación al debido proceso.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, ratifica que había preguntado al Coordinador de la Unidad de Recursos Humanos cual era el procedimiento y le dijo que una opción era presentar esta propuesta. Quiere hacerle ver al nuevo Concejo con quien tienen que trabajar, el Área de Servicios Públicos, es el área más sensible y está en manos de personas, que no les importa el llamado del Concejo, para tomar decisiones de este Canton, no asisten a sesión, tenemos funcionarios muy responsables como los que vinieron el jueves, pero en el Acueducto tienen 2 personas irresponsables que ni siquiera se disculpan por no venir a una sesión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se acoge al Artículo 40 del Código Municipal, que dice que cualquier funcionario puede ser llamado a sesiones del Concejo, el Código faculta al Concejo, repetidas veces se ha llamado a los compañeros del Acueducto Dennis Mena y Eduardo Solano y no han acudido, hay una desobediencia a la Ley y una falta de respeto al Concejo, mencionan en disponibilidades de agua que el agua se da, basado en un pozo que esta fallido, respeta a muchos funcionarios, se va contenta con funcionarios que realizan su función con ética y mística, responsablemente, pero lastimosamente hay algunos compañeros que están fallando, se les debe traer y llamar, porque están en una área relevante, pedir pintura o válvulas a un desarrollador, no lo puede entender, hoy converso con un Regidor entrante, que no se explica cómo no podemos pedir obras a los desarrolladores, por el bienestar y desarrollo del Canton y los belemitas.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, menciona que esta Moción tiene como objetivo, hacer respetar a este Concejo, porque está basada en acuerdos del Concejo, se justifica de una gran lista de acuerdos no cumplidos. Afirma que este Concejo, este Gobierno Local, tiene la potestad que le otorga el artículo 40 y 112 de la Ley 7794. Continúa diciendo que pareciera que no se reconoce que el Concejo es parte de esta Municipalidad y parte de la Jerarquía Superior, reafirma que las personas que conforman este Concejo (alcaldía, regidores y síndicos) todas son personas que merecen respeto, y no cumplir semejante cantidad de acuerdos es realmente violento y sin que medie ninguna justificación

entregada o presentada ante este Concejo. Solicita que el Asesor Legal oriente la Moción, para lograr concientización y respeto hacia el Concejo.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que el Director del Area de Servicios Públicos Dennis Mena, hizo un estudio sumamente serio para reformar los tramites de pajas de agua desde el 2010 y está en el Concejo, no le han dado respuesta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que en concreto la Moción es incluir en el expediente de los funcionarios la ausencia a convocatorias del Concejo, conforme lo dispone el Concejo, el problema es el debido proceso, se debe dar el derecho de audiencia mínima, se puede acreditar una sanción que puede ser más grave hasta una suspensión, hasta procedimientos de responsabilidad civil, por la convocatoria a sesión y el pago de dietas, en una sesión que no logro el objetivo, lo que procede es que el Alcalde realice el procedimiento.

La Regidora Suplente Maria Cecilia Salas, interroga como podemos actuar ahora, porque en el Acta 73-2015 este Concejo le solicito a la Administración que informara porque los funcionarios no se hacen presentes a las convocatorias y no hemos recibido respuesta, desde el 2014 no nos hacen caso, que hacemos, estamos amarrados, le vamos a decir que no a los desarrolladores, el Alcalde dice que presentaron un proyecto para el sistema de pajas de agua, donde decía que el Concejo conocía de 24 pajas de agua en adelante, Dios guarde se hubiera aprobado, en este momento tendríamos un déficit mayor de agua en La Ribera, vive en La Ribera alta y el agua disminuye el caudal sensiblemente, por dicha no se aprobó, estaríamos todos sin agua, que hacemos entonces?.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que cualquier acto del Concejo, puede ser vetado por el Alcalde o que el funcionario presente un Recurso, el Artículo 40 del Código Municipal es muy claro, es obligación de los funcionarios presentarse a las sesiones cuando son convocados, pero se podrían generar actos que por vicios de forma no generen ningún efecto.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, piensa que existen buenos y malos funcionarios, aquí se debería de probar un cambio de estilo de nosotros, siempre se ha escuchado una cacería de brujas del Concejo hacia los funcionarios, nuestro estilo no es el mejor, el funcionario está a la defensiva, somos inquisidores en un montón de cosas, desprestigiamos el aporte profesional, consideramos que nuestras apreciaciones estamos por encima de todos, aquí hemos dicho que los informes técnicos son un plato de babas, no tiremos campanas al viento, es un cambio de actitud de nosotros mismos, ojala los próximos Regidores vengan con una mentalidad más abierta, que no crean que tienen la verdad absoluta, es su llamado aunque tarde, porque no podemos llevar al funcionario de la mano, lamenta lo sucedido con la Regidora Rosemile Ramsbottom hace un momento, pero reitera que esto es una cacería de brujas en contra de Pedregal, El Cairo, etc., porque muchos consideramos que algún funcionario está ganando plata y eso no es justo, aquí se sentó el Diputado Ronny Monge y dijo que los políticos son corruptos, hasta que se demuestre lo contrario, el pensamiento de este Concejo es que nadie trabaja bien, ponemos en tela de juicio las decisiones del Director Jurídico, del Proveedor, del Director Operativo, antes de obligar a un funcionario a que venga de mala gana, debemos poner nuestras barbas en remojo y pensar si somos nosotros los que tenemos que cambiar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que lastimosamente el Concejo tiene que tomar decisiones basada en criterios técnicos de los funcionarios, no decisiones políticas, siempre necesita el criterio de los profesionales, hemos sido muy críticos en el Plan de Residuos, hemos convocado al Director Operativo Jose Zumbado y siempre viene, a la Directora del Area Social Marita Arguedas, a los compañeros del Plan Regulador, a la Dirección Jurídica y a la Oficina de la Mujer, todos han venido, han sido muchas sesiones de trabajo, de sesiones del Concejo, no sabe qué pasa con el Acueducto, es un tema muy importante en el desarrollo del Canton, pero tenemos una lista de convocatoria a los compañeros del Acueducto y no vienen, no está haciendo ninguna cacería de brujas a ningún funcionario, era una sesión importante porque se iba a hablar de los desarrollos de Canton, porque los otros funcionarios como el Director Operativo Jose Zumbado y el Coordinador de Obras Oscar Hernandez si vinieron, así ha sido siempre, con muchos funcionarios se va agradecida, le gusta defender su posición, la Moción esta en solicitar a los compañeros que aclaren porque no vienen y no presentan ninguna justificación, nos apegamos al Artículo 40 del Código Municipal que no ha sido acatado.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma rotundamente que pueden revisar todas las grabaciones de todas las sesiones desde el primero de mayo del 2010 para que comprueben que ella nunca ha expresado nada que pueda interpretarse como cacería de brujas contra ningún funcionario municipal, Insiste y aclara que de todos modos lo único que realmente es el sentir y quehacer de este Concejo son los acuerdos y únicamente los acuerdos, insiste que los comentarios individuales son individuales y no tienen valor alguno dentro de los acuerdos del Concejo. Reitera que si alguien ha expresado algo negativo, eso es su opinión personal y solo esa persona debe responder y responsabilizarse de su comentario y en ningún caso debe tomarse como acuerdo o el sentir del órgano colegiado. Ese comentario no tiene ninguna importancia, porque no es el Concejo, la opinión del Concejo es el acuerdo, los comentarios no tienen valor ni opinión del Concejo, no es el órgano colegiado el que habla es Lorena Vargas, aunque claro todos meremos respeto, este Concejo nunca ha tomado un acuerdo que no esté apoyado en la Ley, así asesorados por el Asesor Legal y la Dirección Jurídica, reitera son meras opiniones personales, solo puede hacerse responsable por el acuerdo tomado, entonces que se traslada la Moción a la Alcaldía para que proceda como en derecho corresponda.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, pronuncia que a nivel personal no le toca juzgar el trabajo de ningún miembro del Concejo, cada quien hace el trabajo de acuerdo a su conciencia, si nos toca fiscalizar, nos juzgan como Municipalidad no como personas, no comparte el criterio del Regidor Luis Zumbado, respeta el trabajo que ha realizado, es su forma de pensar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luis Zumbado: Trasladar la Moción a la Alcaldía para que proceda como en derecho corresponda.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio ECO-54-2015 de la Licda. Silma Elisa Bolaños, Jefa de Area, Asamblea Legislativa, comision-economicos@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: “LEY QUE AUTORIZA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MEDIANTE FIDEICOMISO” expediente legislativo N° 19497 en sesión N° 11 de este órgano, aprobó la siguiente moción: “Para que de conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, el texto sustitutivo tomado como base para la discusión sea consultado a las siguientes entidades:

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)
- Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
- Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN)
- Ministerio de Hacienda
- Municipalidades del país
- Banco Central de Costa Rica
- Superintendencia General de Entidades Financieras
- Superintendencia General de Valores
- Superintendencia de Pensiones
- Contraloría General de la República
- Procuraduría General de la República
- Defensoría de los Habitantes
- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)
- Instituto Costarricense de Ferrocarriles
- Bancos del Sistema Bancario Nacional
- Operadoras de Pensiones
- Instituto Nacional de Seguros
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
- Instituto Costarricense de Electricidad
- Refinadora Costarricense de Petróleo”.

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad. Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dispensar de trámite de Comisión.
SEGUNDO: Apoyar el proyecto de ley: “LEY QUE AUTORIZA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MEDIANTE FIDEICOMISO” expediente legislativo

Nº 19497. **TERCERO:** Recordar la necesidad de permitir una consulta a los Gobiernos Locales respetando a su vez lo establecido por la Ley 7794, con respecto al dictamen según Artículo 44, 42, 26 inciso b) y 13 inciso j). **CUARTO:** Notificar de inmediato a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 21. Se conoce trámite 741 de Silvia Chaves. Reciban un cordial saludo y a la vez presentarles la postulación de la Orden Rita Mora.

Carlo Luis Chaves Espinoza
Carlos Negro
1926-1985

Nombre Completo: Carlos Luis Chaves Espinoza.

Fecha de Nacimiento: 26 de febrero 1926

Padre: Sr. Leónidas Chaves.

Madre: Sra. Ramona Espinoza.

Hermanos: Feliciano, Ángela, Carmen, Rafael, Gabelo, Leónidas, Antonio, Sara, Jaime, Eida, Francisco y Cecilia.

Esposa: Haydeé Zumbado Venegas.

Hijos: Carlos Francisco, Rosa María, Haydeé, Olga Marta y María Isabel Chaves Zumbado.

Hijos Políticos: Fernando Casanova, Clara Casanova, Humberto Guzmán, Manuel González.

Nietos: 12.

El 26 de febrero de 1926 nació don Carlos Luis, en la Ribera de Belén, inicio con esmero la noble labor que corresponde a todo ciudadano desempeñándose como agricultor en la siembra del maíz, café y verduras. Posteriormente, trabajó para la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, en el oficio de electricista. Su amor al trabajo y su entrega al mismo, le facilitaron desarrollarse exitosamente en dichas faenas. Carlos "Negro" como se le llamaba, era un hombre muy conocido, tenía un carácter recio, pero muy amable y amistoso, lo que permitía hacer amistades con mucha frecuencias, le gustaron mucho los deportes, igualmente le agradaba la música, pues se deleitaba al escucharla. Asistía con mucha alegría a los turnos y fiestas, donde se divertía bailando, se le veía cerca de la Iglesia, pues era un hombre trabajador voluntario, incansable en las fiestas religiosas, sobre todo en semana santa, coordinaba las actividades relacionadas con las procesiones. Tenía a su cargo todo lo concerniente al mantenimiento de los alrededores del templo y de la gruta.

Se preocupaba por embellecer esos lugares, cuidaba con afán el jardín, los peces, la gruta, los árboles. Siempre se daba cuenta si hacía falta algo o había necesidad de cambiar alguna bombilla, etc. Fue sumamente religioso, participaba en todas las actividades eclesiásticas y dedicó su vida al servicio de la Iglesia Católica o en beneficio de la comunidad. Fue presidente de la Sociedad del Santo Sepulcro, por idea suya se construyó el parque alrededor de la Iglesia de San Antonio de Belén, n ese mismo lugar se creó una bóveda, donde se sepultaron los restos del padre Joaquín cuyos restos fueron trasladados. Cuando necesitaba dinero para hacer algún trabajo buscaba la forma de financiación, a él le deben las lámparas que están al costado sureste de la Iglesia, esta los consiguió mediante diligencias con la Compañía

Nacional de Fuerza y Luz, la verja que protegía la gruta y la compra de la imagen del Nazareno, también fue idea suya, para esto planteó hacer una rifa y así conseguir dinero. Perteneció a la junta del Patronato Escolar del Centro Educativo de la comunidad. Esposo excelente y responsable, que dio amor y fidelidad a doña Haydee, padre cariñoso y comprensivo, muy exigente y recto. Inculco siempre las normas morales y espirituales ya establecidas en la sociedad a sus hijos.

Monseñor Ángel San Casimiro lo define como un “siervo fiel de la Iglesia”. Por la fe y el gran espíritu de servicio que lo caracterizan, algunas personas lo malinterpretaron, él no se creía dueño de nada simplemente actuaba como si lo fuera, trabajaba con amor, con ahínco, con dedicación y esto no lo hacía por vanidad ni por interés sino por agradar a Dios. A mí particularmente –agregó Monseñor Ángel San Casimiro- me ahorro muchos trabajos, siempre que se le solicitaba un favor, él estaba dispuesto a servir. Solamente cuando se pierde alguien así, uno aprecia el valor y el servicio que presta. Hoy ya no está participando activamente en la comunidad, como era su costumbre pero nos ha dejado muchas huellas que debemos imitar, la fe en Dios, el espíritu de servicio hacia los demás y el amor al trabajo. Don Carlos Negro realizó un viaje a una cabina que era de su propiedad se encontraba en Cabo Blanco Puntarenas allí la muerte le privó de su existencia el día 28 de diciembre de 1985 su deceso fue muy sentido por aquellos que le conocieron. ¡Que descanse en paz!

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar de inmediato el trámite 741 a la Comisión de la Orden Rita Mora. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 22. Se conoce Oficio N° 02336 DFOE-DL-0198 de Lic. German Mora Zamora, Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la Republica, Fax: 2501-8100. Asunto: Remisión del Informe N.° DFOE-DL-SGP-00001-2016, Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales. Con el propósito de que ese informe sea puesto de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción, me permito remitirle el informe N.° DFOE-DL-SGP-00001-2016, “Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales”, preparado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. Dicho informe compila los resultados obtenidos en la fiscalización realizada por la Contraloría General en el sector municipal, en el periodo comprendido entre enero de 2010 y junio de 2015, referida esta fiscalización a distintos tópicos del quehacer local y que involucran el tema de los sistemas de control interno. El informe plantea una serie de debilidades de control elementales vinculadas con el registro y protección del patrimonio municipal, la gestión tributaria, la gestión del recurso humano, la operación de los sistemas contables y el funcionamiento de los sistemas de información.

Es importante que los jefes y demás funcionarios municipales analicen los temas abordados en el informe, esto de frente a sus realidades institucionales y valoren, según las circunstancias particulares a cada entidad, sobre los riesgos que podría asumir el ayuntamiento sino se realizan acciones para mejorar los controles en la gestión. Para tales

propósito, en el informe se propone un conjunto de recomendaciones que constituyen sanas prácticas de control interno que a no dudarlo coadyudarán en el diseño y adopción de las medidas que mejor se ajusten a sus procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar de inmediato el Oficio N° 02336 DFOE-DL-0198 de Lic. German Mora Zamora, Gerente del Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República a la Comisión de Gobierno y a la Comisión de Control Interno para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Recordar a toda la Corporación Municipal que es importante que los Jerarcas y demás funcionarios municipales analicen los temas abordados en el Informe.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio FMH-UTAM-005-2016 del Lic. Fernando Corrales – Director Ejecutivo, Licda. Hazel Gonzalez – Coordinadora UTAM, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, deseándoles un año 2016 lleno de éxitos en sus funciones, nos permitimos convocar a la primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia (CTARH), la cual se llevará a cabo el día 25 de Febrero del año en curso, a partir de las 8:30 am, en el Salón de Sesiones de FedeHeredia, ubicada en la segunda planta del edificio de Correos de Costa Rica. Para esta sesión, se estará abordando la logística de la Celebración del Día de los Humedales en conjunto con el MINAE-SINAC-ACCVC-Ofc de Heredia y se finalizara el Plan Anual Operativo del CTARH 2016, mismo que responde a las necesidades locales en materia ambiental.

Esperando contar con la participación activa de todos los gestores ambientales, se suscriben.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y Administración para que se realice la participación de esta Municipalidad en representación de las unidades respectivas. **SEGUNDO:** Informar a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Comisión de Cambio Climático, con el objetivo de facilitar el trabajo coordinado, recordando así la necesidad de coordinar esfuerzos regionales.

ARTÍCULO 24. El Presidente Municipal Desiderio Solano, solicita enviar un pesame a la señora Lucrecia Gonzalez, por el fallecimiento de su esposo, la señora Lucrecia Gonzalez ha estado vinculada por años, con todo el accionar municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

Amparo Chaves Campos – Esposo de la Ex Regidora Lucrecia Gonzalez Zumbado

Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les

otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“No lloréis, voy al Señor, voy a esperarlos en la Gloria, yo muero pero mi amor no muere y os amaré en el cielo, lo mismo que los he amado en la tierra.”

A las 8:20 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal